



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO  
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN  
PÚBLICA**

**Proceso de Servicio de Sunafil en el Sistema de Inspección del  
Trabajo en Lima Metropolitana, 2022**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE  
MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA**

**AUTOR:**

Abrigo Campos, Alejandro Piter (ORCID: 0000-0002-5280-3265)

**ASESORA:**

Dra. Chipana Fernández, Yolanda Maribel Mercedes (ORCID: 0000-0002-8609-3409)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

Gestión de políticas públicas

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2022

## **DEDICATORIA**

La presente tesis está dedicada en primer lugar a Dios, por brindarme en todo momento sabiduría; En segundo lugar, está dedicada a mis Padres el Señor Alejandro Abrigo y Doña Bertha Rosa, ya que ellos fueron un pilar fundamental en mi carrera debido a que siempre me brindaron apoyo moral, económico y buenos principios; en tercer lugar, a mi hija amada Antonella Rouse, ya que su llegada a mi vida fortaleció mis ganas de salir adelante como profesional.

## **AGRADECIMIENTO**

Doy las gracias a Dios por guiarme por el buen camino en nuestra sociedad; a las Autoridades de Trabajo de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral que aportaron con su amplia experiencia al momento de responder las entrevistas para el desarrollo de la presente tesis; gracias a mi casa de estudios la Universidad Privada Cesar Vallejo sede Lima Norte por permitirme ser parte de ella y abierto las puertas en su seno científico para estudiar mi Maestría y por último a los diferentes docentes que me compartieron sus conocimientos.

## Índice de contenidos

	<b>Pág.</b>
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	19
3.1. Tipo y diseño de investigación	19
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	20
3.3. Escenario de estudio	21
3.4. Participantes	22
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	23
3.6. Procedimiento	23
3.7. Rigor científico	24
3.8. Método de análisis de datos	25
3.9. Aspectos éticos	26
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	27
V. CONCLUSIONES	41
VI. RECOMENDACIONES	42
REFERENCIAS	43
ANEXOS	53

## Índice de Tablas

	<b>Pág.</b>
Tabla 1. Matriz de categorización	21
Tabla 2. Caracterización de sujetos a entrevistar	22
Tabla 3. Validación de expertos	25
Tabla 4. Procedimiento sancionador	39
Tabla 5. Cuadro de resumen	64
Tabla 6. Matriz de triangulación de entrevistas – primer grupo	65
Tabla 7. Matriz de triangulación de entrevistas – segundo grupo	69
Tabla 8. Matriz de triangulación de entrevistas – tercer grupo	73

## Resumen

El objetivo de esta investigación fue determinar si mediante el proceso de servicio del sistema de inspección de trabajo de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral logró brindar o no protección a los derechos laborales de los trabajadores en Lima Metropolitana en el año 2022. La metodología fue la de tipo básico, se recolectó los datos mediante entrevistas, obteniendo como resultados que el proceso de servicio del sistema de inspección de trabajo de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral no logra brindar protección a los derechos laborales de los trabajadores en Lima Metropolitana en el año 2022, debido a la carga laboral que existe en la entidad, lo que genera que las funciones se realicen sin cumplir los plazos impuestos por la ley y perjudicando a los trabajadores. Dicha realidad evidencia que para que el proceso de servicio del sistema de inspección de trabajo de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral logre brindar protección a los derechos laborales de los trabajadores en Lima Metropolitana en el año 2022, se contrate más personal que ayude a disminuir la carga laboral que tiene la institución y así pueda realizar sus funciones de forma más eficiente y que se mejore la política pública en materia de inspección al trabajo ya que en la actualidad no se cumple como indica el ordenamiento jurídico laboral.

**Palabras clave:** Proceso de servicio, Sunafil, sistema de inspección de trabajo, derechos laborales.

## **Abstrac**

The objective of this research was to determine whether, through the service process of the labor inspection system of the National Superintendence of Labor Inspection, it manages to provide or not protection to the labor rights of workers in Metropolitan Lima in the year 2022. The methodology was the Of a basic type, the data was collected through interviews, obtaining as results that the service process of the labor inspection system of the National Superintendency of Labor Inspection fails to provide protection to the labor rights of workers in Metropolitan Lima in the year 2022, due to the workload that exists in the institution, which means that the functions are carried out without meeting the deadlines imposed by law and harming the workers. This reality shows that in order for the service process of the labor inspection system of the National Superintendence of Labor Inspection to be able to provide protection to the labor rights of workers in Metropolitan Lima in the year 2022, more personnel are hired to help reduce the workload that the institution has so that it can carry out its functions effectively and that the public policy regarding labor inspection be improved, since currently it is not complied with as indicated by the labor legal system.

**Keywords:** Service process, Sunafil, labor inspection system, labor rights.

## **I. Introducción**

Uno de los derechos inherentes del ser humano es el derecho al trabajo el cual trae consigo beneficios sociales; asimismo, está regulado en nuestro ordenamiento jurídico nacional y en los convenios Internacionales acogidos por el ordenamiento jurídico del Estado Peruano. Podemos decir que es fundamental y su defensa es primordial e importante para que el ciudadano viva de forma honrada y pueda cumplir con su proyecto de vida, cubriendo sus necesidades, significando un aporte a futuro para el país, y no un problema social.

En el ámbito global, el trabajo es inherente al ser humano por razón de serlo, Asimismo desde la existencia de las relaciones contractuales jurídicas laborales, se han aplicado una serie de normas que permite defender este derecho y los beneficios correspondientes a cada uno de sus trabajadores, si bien no es cierto en la actualidad en el mundo las condiciones de trabajo han mejorado, de las que conocíamos hace unos años, aún existen empleadores que no cumplen con las condiciones necesarias para garantizar la protección de los trabajadores frente a sus labores realizadas, de igual forma también se observa que los trabajadores muchas veces no cuentan con contratos adecuados según las labores que realizan, esto como beneficio para el empleador puesto que disminuye los beneficios que tiene que dar, pero perjudicando enormemente al trabajador que por el afán de tener un puesto seguro realiza labores, sin hacer respetar sus derechos frente a las autoridades.

Hasta hoy en día en muchos países aún cuentan con jornadas inhumanas a la vista de las autoridades, las mismas que por una corrupción interna protege a la empresa y no hace respetar las normas frente a esta vulneración, dejando desamparados a los trabajadores que al final del día seguirán laborando para no afectar la canasta básica familiar, de igual forma, la Convención de Derechos Humanos quien afirma que el trabajo debe ser digno y llevado en las mejores condiciones y que esto debe ser regulado por cada país salvaguardando el derecho al trabajo.



En el ámbito internacional, América Latina se caracteriza por sus altos niveles de informalidad, debido a dos causas importantes, la primera es que no existe una alta productividad dentro de las empresas lo que no genera un margen de ganancia para permitirle a la empresa llegar o entrar en el marco de la formalidad tanto empresarial como laboral, lo que lleva a que si hay una baja productividad habrá una mayor proporción de empleo informal; y como segunda causa podemos ver que si bien los trabajos pueden llegar a ser formales muchos de ellos por un tema económico generan empleos informales dentro de sus mismas empresas, y sólo tienen trabajadores en la formalidad como una pantalla para lo que en realidad sucede dentro de la misma y así evitar pagar beneficios sociales e impuestos. (OIT, 2016).

En el contexto Peruano, López (2018), señaló que el cumplimiento de las normas por parte de los ciudadanos ha sido y será siempre un tema de discusión, puesto que en nuestro país el no cumplir la norma es una actitud de costumbre, en el ámbito del trabajo la informalidad se ve hasta en las calles, personas que por no tener estudios o por falta de oportunidades optan por generar trabajos informales o por pertenecer a empresas informales, o que le dan puestos informales dentro de empresas que ya están siendo constituidas formalmente, sólo por el hecho de tener un trabajo, sin poder denunciar por coacción a los empleadores por sus derechos y beneficios laborales ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y Sunafil, la cual regula y supervisa la situación de los colaboradores dentro de las empresas, esta situación muchas veces entorpece el trabajo que realiza el estado para regular y mejorar las condiciones jurídicas socio laborales, seguridad y salud dentro del trabajo.

Respecto de ello, el Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo mediante la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral brinda su proceso de servicio por medio de los Supervisores Inspectores de Trabajo, Inspectores de Trabajo mediante el cual Sunafil busca salvaguardar los derechos e intereses del obrero o trabajador, Asimismo debe regular el cumplimiento de las normas establecidas, la que a través de sus funciones imparte justicia social y genera igualdad entre el trabajador y el empleador. El Ministerio tiene la facultad otorgada por el estado a través de su ordenamiento jurídico para ejercer diferentes funciones tanto en la

organización como en el desarrollo de la ciudadanía de las ciudades con la observación de las vivencias políticas, en otras palabras, viene a ser el conjunto de normas o reglas que tiene como función un objetivo proteger el derecho al trabajo a través de las funciones que realiza el inspector laboral como conjunto de servicios o funciones.

A nivel local, en Lima Metropolitana, tanto como en otras partes del país, las leyes que protegen a los trabajadores tal como lo explica, Muguerra (2020), la SUNAFIL es la entidad encargada de atender los reclamos de los trabajadores y brindarles protección. De igual forma nuestro país a través de su constitución determina que el Estado a través de su ordenamiento jurídico debe salvaguardar de manera fundamental el derecho al trabajo en todas sus formas o modalidades, a través de la prohibición de limitar los derechos fundamentales o reducir la dignidad del obrero; es por ello, en el presente trabajo se busca implementar y reforzar el proceso de servicio que brinda Sunafil, así como el sistema de inspección laboral con el fin de proteger los beneficios sociales de los trabajadores y ver si la gestión se puede mejorar a razón de fortalecer las políticas públicas de inspección.

Basado en esta realidad, se plantea el siguiente problema de general de investigación ¿De qué manera el proceso de servicio del sistema de inspección de trabajo de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral logra brindar Protección a los derechos laborales de los trabajadores en Lima Metropolitana en el año 2022?, en ese sentido se formularon también dos problemas específicos: (A). ¿De qué manera la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral mediante sus autoridades de trabajo logra brindar protección al trabajador en Lima Metropolitana en el año 2022?, (B). ¿De qué manera la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral mediante el control de inspección laboral logra salvaguardar la finalidad del sistema funcional de inspección en Lima Metropolitana en el año 2022?

El presente trabajo de investigación tiene justificación teórica puesto que se fundamenta en los conocimientos obtenidos a través de los aportes teóricos relacionados a las categorías las cuales son, el proceso de Servicio de Sunafil y el sistema de Inspección del Trabajo en Lima Metropolitana en el año 2022,

permitiendo así, ampliar conceptos en un contexto, regional, nacional, internacional y global, del mismo modo cuenta con justificación práctica la misma que está basada en los resultados, los cuales van a permitir analizar el fenómeno estudiado y por ende tener un mejor entendimiento del mismo, lo que a su vez servirá como informe académico para los servidores y autoridades de la Sunafil y finalmente cuenta con la justificación metodológica, la cual se dará a través de la guía de entrevista validada por expertos, que permita asegurar la confiabilidad del mismo, de igual forma estará dirigido y será ejecutado por los servidores y autoridades de la Sunafil.

Mediante ese orden se estableció el objetivo principal de la investigación: Determinar si mediante el proceso de servicio del sistema de inspección de trabajo de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral logra brindar o no protección a los derechos laborales de los trabajadores en Lima Metropolitana en el año 2022. Además, los siguientes objetivos específicos fueron los siguientes: (A). Determinar si la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral mediante sus autoridades de trabajo logra brindar o no protección al trabajador en Lima Metropolitana en el año 2022, (B). Determinar de qué manera la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral mediante el control de inspección laboral logra salvaguardar o no la finalidad del sistema funcional de inspección en Lima Metropolitana en el año 2022.

## II. Marco Teórico

En relación a los trabajos previos y para la redacción de la presente tesis, se revisó en el contexto nacional diferentes estudios acerca proceso de servicio de Sunafil e Inspección Laboral mediante el cual es necesario profundizar revisando información de trabajos previos relacionados con nuestra investigación, para ello:

Casquina (2019), tuvo como objetivo identificar cuáles son los factores que generan impedimentos a la fiscalización laboral realizada por la superintendencia nacional de fiscalización laboral impidiendo a su vez cumplir sus derechos laborales de los trabajadores por aquí en alguna parte el mariscal nieta Moquegua, concluyendo así que existen 2 factores que limitan a la fiscalización laboral, la primera que no tienen un personal adecuado para realizar las inspecciones y segundo es relacionada a la carga laboral la cual dificulta que se puedan cumplir los plazos determinados por el ordenamiento jurídico.

Para Córdova (2017), en su tesis la cual centra su objetivo en determinar cuáles son los principios del sistema de inspección y analizar la situación sobre si actúan en las acciones administrativas o estos son ignorados en estos actos. concluyendo así que la inspección en el Perú está inspirada en un modelo denominado franco latino pero que en la práctica se utiliza el principio del sistema denominado anglosajón por ende se recomienda la corrección del mismo para evitar contradicciones entre un modelo y el otro en la aplicación en los diversos casos que se puedan presentar en el ámbito laboral.

López (2018), planteó su objetivo en determinar si existe relación entre la aplicación del Sistema de Inspección de Trabajo y la satisfacción de los trabajadores que realizan trámites en Sunafil de Lima Metropolitana, concluyendo que se determinó que existe relación entre las Actuaciones Inspectivas de Investigación con la satisfacción de los trabajadores que realizan trámites en la Sunafil de Lima Metropolitana; Asimismo demuestra que se debe respetar el derecho de defensa que tiene el empleador y también el debido proceso en cuanto a que toda persona debe ser considerada inocente hasta que se pueda demostrar lo contrario.

De la misma forma, Chacalla (2021), realizó su estudio teniendo como objetivo de determinar si existe una relación entre la seguridad y salud en el trabajo

y la labor que realiza la institución de la Sunafil en Trujillo, mediante el cual determinó que existe un alto índice relacional entre las funciones realizadas por la mencionada entidad y la seguridad jurídica que se brinda a los trabajadores en sus respectivos centros laborales en el ámbito de construcción, de igual modo determino que la función debe enfocarse en la prevención y no tanto en las sanciones que se realicen, puesto que existen casos de negligencias en la seguridad y la salud de los trabajadores deja entrever la ineficacia o ausencia de las inspecciones laborales en Trujillo en el año 2019.

Fabre (2021), determinó la relación que existe entre la gestión realizada por la fiscalización laboral de la Sunafil y el cumplimiento que deben tener según el ordenamiento jurídico de las normas laborales para garantizar el derecho al trabajo, asimismo concluye que la mejora de la fiscalización en las agencias turísticas en cuzco deben mejorar a través de las estrategias hechos por la entidad como la fiscalización seguida y con sanciones que se cumplan en los plazos indicados, asimismo la atención inmediata de los reclamos que se puedan presentar.

Por otro lado, Salas (2018), cuyo estudio fue de enfoque cualitativo, teniendo como objetivo de terminar si en el estado del Perú hay entidades u organismos estatales que vulneren el derecho del debido proceso y por ende a los procedimientos administrativos que puedan darse en diferentes instancias y por diferentes situaciones o circunstancias que ya no genera garantías para poder resolver ciertas situaciones dentro de la sociedad, asimismo determina que en el ámbito estatal peruano debe hacer un énfasis en la fiscalización del control a la Constitución y a las exigencias y garantías que esta protege y garantiza donde también se encuentra a su vez el debido proceso como un derecho fundamental, concluyendo que, los derechos como el debido procedimiento deben ser respetados en cualquier proceso judicial o administrativo tal como lo expresa la CIDH, es por ello que la fiscalización debe realizarse dentro del marco del debido procedimiento.

Asimismo, Yupanqui y Guzmán (2017), en su artículo científico, tuvieron como objetivo analizar los aspectos más relevantes que pueden tener la nueva ley procesal del trabajo asimismo como aborda los conflictos en el ámbito laboral a través de sus aportes, de igual forma el autor afirma que los temas más importantes dentro de la Sunafil en este momento el presente vinculante Huatuco y los logros

de la superintendencia en cuanto a su funcionamiento. Concluyendo así que el balance que se produjo en la nueva ley laboral es positivo y generó una modificación rumbo a las mejoras y con retos como lograr su autonomía.

Jara (2021), en su artículo científico, el cual tuvo como objetivo determinar si la inspección en el Perú regula el uso indebido respecto del período de prueba en los contratos laborales y si este vulnera a su vez los derechos laborales que se encuentran protegidos en la constitución vigente, así concluyó que en el Perú debe realizarse de forma recurrente sobre todo en el tema de los contratos laborales, y analizarse el periodo de prueba sólo se realiza cuando los trabajadores ingresan o si éste se mantiene a lo largo del tiempo lo que sería un contrato desnaturalizado, asimismo recomienda el estado peruano adoptar una definición del periodo de prueba con la finalidad que no existan vacíos legales en su regulación.

Finalmente, Ramírez (2021), en su artículo teniendo como objetivo examinar fuentes documentales relacionadas a la inspección laboral y el cumplimiento de las normas laborales impuestas por el ordenamiento jurídico, asimismo en este estudio se llegó a una conclusión en el cual se indica que existe una necesidad importante entre la mejora del sistema inspección y la satisfacción que se pueda generar en los trabajadores para poder cumplir de manera eficaz con lo determinado por la ley, de igual modo afirma que es necesario crear y disponer de diversas técnicas que permita hacer más eficaz la resolución de los reclamos de los trabajadores para mejorar así esta satisfacción.

De la misma forma para la elaboración del presente trabajo de investigación fue importante la revisión de trabajos previos del contexto internacional, para ello:

Araujo (2017), identificó cuáles son los factores más evidentes en los problemas de vulneración de derechos fundamentales de los trabajadores, en el caso específico los trabajadores rurales, igual manera pretende identificar las causas de la aplicación de la ley en esta zona en específico para crear medidas que permitan contribuir a la disminución de la vulneración de los derechos. así se llegó a la conclusión que la aplicación de los derechos del trabajo a los trabajadores rurales los cuales no cuentan con ningún tipo de registro formal es dificultosa puesto que existe una ineficacia del estado para disuadir a este trabajador ilegal y pasarlo

al campo de la legalidad o la formalidad es por ello que se recomienda crear medidas que sean satisfactorias para un trabajador rural y beneficios en esta nueva etapa que es el ámbito legal.

Asimismo, Díaz (2017), planteó su objetivo comparar el estudio sobre los aumentos en la concentración de las AFP ya que afecta el sector de las pensiones en Colombia sin tener ningún tipo de repercusión por parte del estado y su organismo regulador, es por ello que se llegó a la conclusión que los sistemas que se han implementado en las AFP presentan diversos tipos de fallas en cuanto a su competencia y sobre todo la prestación del servicio, llegando así a la determinación que el estado mediante los procesos de corrupción no realiza ningún tipo de fiscalización.

De igual forma Pinillos (2020), en su estudio cuyo objetivo fue evaluar cuales son los determinantes que afectan siniestralidad laboral entre los años 2014 y 2018, desde la perspectiva de las aseguradoras de riesgos laborales específicamente de Positiva Compañía de Seguros S.A., la aproximación a la identificación de los determinantes de la siniestralidad laboral se puede realizar desde la evaluación de los factores asociados a los costos y días de incapacidad de los accidentes laborales. Asimismo, concluyo que, el estudio del fenómeno de la siniestralidad desde los costos y días de incapacidad para Colombia es prácticamente inexistente en la literatura enfocada en el análisis económico. Desde la perspectiva de los costos evaluados por las empresas que aseguran estos riesgos inherentes al trabajo, que en últimas son las encargadas de garantizar el cumplimiento de la regulación de la SST.

De igual forma Allende (2018), con el objetivo de determinar el aumento de la eficacia de la fiscalización proactiva al doble hasta el 2018, a través del rediseño del proceso de la fiscalización y el desarrollo de modelos predictivos con la información de la organización, concluyendo que el servicio que proporciona la Dirección del Trabajo a sus usuarios es de vital importancia para un entorno laboral justo y ameno, donde es esta organización la cual vela por el cumplimiento de la ley laboral y el entendimiento de esta.

Pereira (2020), tuvo como objetivo aumentar la eficacia de la fiscalización proactiva al doble hasta el 2018, a través del rediseño del proceso de la fiscalización y el desarrollo de modelos predictivos con la información de la organización, concluyendo que, la situación de los trabajadores en cuanto a su situación laboral en las diferentes empresas sólo mejorará cuando se mejore la gestión realizada, asimismo afirmo que el aumentar la eficacia de la fiscalización proactiva al doble hasta el 2018, a través del rediseño del proceso de la fiscalización y el desarrollo de modelos predictivos con la información de la organización.

Bonilla (2015), realizó su estudio en determinar los antecedentes de la inspección del trabajo, y la forma en la que otorga protección al estado peruano y por ende a sus trabajadores desde sus inicios con la existencia de la figura del patrón, asimismo nos hace énfasis en la figura del juez el cual nos dice que tiene dos objetivos dentro de un proceso de ámbito laboral la primera en la solución del conflicto entre particulares y la segunda que es la garantía de protección que brinda particular frente al estado, concluyendo que, situación de los trabajadores en cuanto a su situación laboral en las diferentes empresas sólo mejorará cuando se mejore la gestión realizada, asimismo concluyo que de un lado la inspección del trabajo es una herramienta eficaz para aplicar derechos laborales y asegurar y garantizar la Seguridad Social de trabajadores sometidos a empleadores que muchas veces pueden tener mayores beneficios por ser las personas quienes dan el trabajo.

Mendizábal (2019), en su artículo de revisión, teniendo como objetivo realizar un análisis de la inspección laboral y el respeto a los derechos laborales a través del estudio y comparación de cinco países latinoamericanos, reafirmando sus similitudes y haciendo énfasis en las diferencias más obvias tanto de forma sociodemográfica como jurídica, lo que permite hacer un análisis basado en la realidad y no sólo en supuestos, con la finalidad de comprobar la hipótesis en que la inspección del trabajo es un mecanismo de externalización del derecho, asimismo se llegó a la conclusión que la inspección del trabajo puede llegar a ser un mecanismo eficaz si se llega a aplicar de manera correcta lo determinado por la norma jurídica y con una supervisión permanente de otro ente autónomo.

Lais (2019), en su artículo, teniendo como objetivo realizar una crítica sobre las funciones que realizan las autoridades y los gestores públicos respecto a las



inspecciones laborales, asimismo buscaba determinar si estas funciones realmente realizan mejoras en la satisfacción del trabajador y sus condiciones laborales o es un límite para hacer valer sus derechos frente a abusos, es así como se llegó a la conclusión que existe una relación entre la ineficacia de los trabajadores públicos y la falta de regulación sobre las pensiones sociales y entre otros derechos laborales, es por ello que el presente autor recomienda que se ejecute de manera regular fiscalizaciones a los propios fiscalizadores o gestores públicos en el ámbito laboral para evitar que existan corrupción por parte de las empresas hacia ellos evitando así que den a relucir sus ineficacias con sus empleados.

Finalmente, Baltodano (2020), en su artículo científico, teniendo como objetivo analizar elementos teóricos y conceptuales respecto del derecho laboral dentro de las Pymes en la ciudad de México, queriendo determinar así si su productividad en el ámbito laboral está relacionada con la fiscalización o inspección laboral de las autoridades y sus respectivas regulaciones a través de mecanismos como sanciones, así se llegó a la conclusión que las fiscalizaciones realizadas en el país pueden llegar a ser más estrictas que a las grandes empresas es por ello que las pymes funcionan generalmente dentro del marco de la ley para evitar así las sanciones de las entidades fiscalizadoras en el ámbito laboral.

Por otro lado, fue importante realizar para la presente tesis, investigaciones de artículos en inglés para ello, Bom y Erausqui (2022), manifestaron en su artículo de investigación pretende determinar la relación existente entre la participación laboral y la regulación pública de sus normas, asimismo pretende determinar si existe una asociación positiva entre la relación de la inversión pública y la buena regulación del aspecto laboral del país, es así como este estudio concluye que sí existe de forma muy reducida una asociación positiva entre la inversión pública y la buena regulación que existe en el ámbito laboral del país, el cual ha mejorado su desarrollo económico y ha significado un gran avance para los países en desarrollo.

Tindall (2022), En su artículo de investigación mediante el cual determinó cuáles son las políticas utilizadas para regular el trabajo realizado en la industria pesquera, en donde muchas veces por la falta de inspección laboral se contratan menores de edad, lo que atenta contra el derecho del derecho de los niños y de los ratificado por diversos países en las diferentes convenciones otorgadas por la OIT.

Así concluye que las herramientas utilizadas para regular el trabajo en la industria pesquera son mínimas en comparación al problema a tratar asimismo no existen normas internas dentro de la industria que regulen este tipo de práctica laboral es por ello por lo que a la par el autor propone mejorar las condiciones contractuales en las prácticas pesqueras y evaluarlas de manera constante a través de la inspección laboral.

Jesica, Parks, Matthews, Cárdenas y Williams (2022), realizaron su investigación teniendo como objetivo determinar violaciones de los derechos laborales en el comercio pesquero del sector privado por falta de herramientas municipales y gubernamentales que regule la situación de los mencionados y qué diseño mecanismos para evitar y erradicar las afectaciones de sus derechos, así se concluyó que el sector pesquero no cuenta con condiciones formales para su actividad, puesto que la gran mayoría son personas independientes que buscan trabajo de forma urgente y por ello se rigen a situaciones que los exponen a un peligro que muchas veces es inminente y en el cual a su vez no tienen ningún tipo de beneficio laboral.

Yen y Liu Huang (2021), En su artículo de investigación mediante el buscaron describir el proceso de cambio laboral que se ha realizado a través de los diversos trabajos municipales en Taiwán, , lo que ha generado un cambio en la industria DWF, así nos dice el presente autor a través de sus conclusiones que el cambio laboral que se ha dado se da a raíz de las mejoras en el sistema legal laboral el cual radica y trata problemas como el trabajo forzoso que a su vez está regulado por la organización internacional del trabajo, asimismo nos habla que las inspecciones laborales han podido demostrar que el salario mínimo antes de las regulaciones eran ínfimos igual que las condiciones de trabajo, por otro lado nos muestra que después de todas las inspecciones generales realizadas en la ciudad de Taiwán se dieron pasos importantes como la mejora y regulación del salario mínimo, imposiciones de infracciones por incumplimiento de leyes y reglamentos y mecanismos para proteger los derechos laborales en diversos sectores económicos.

Weissbrodt (2017), En su artículo de investigación teniendo como objetivo determinar las mejoras que puede lograr las actividades de inspección basados en

el diálogo con los empleadores, entrevistas grupales con los empleados, visitas repetidas y combinaciones con otros canales de comunicación e información, en el contexto de mercados laborales altamente organizados, así concluyo que un modelo conceptual que relaciona medidas de intervención pública, mecanismos de acción, resultados y contextos. Las publicaciones indican resultados positivos en 4 casos, posiblemente positivos en 2, resultados mixtos en 4 y efectos nulos o deficientes en 10, todo ello como resultado de las entrevistas a los profesionales.

Da Baets (2017), En su artículo de investigación el cual tuvo como objetivo realizar un estudio comparativo sobre la inspección del trabajo en Bélgica, el Reino Unido y Suecia, concluyendo así que los servicios de inspección del trabajo tienden a evitar el derecho penal y el sistema de justicia penal para resolver problemas de salud y seguridad en el trabajo. Sin embargo, hacer cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo no debe considerarse como un asunto meramente técnico. La creciente popularidad internacional de los esquemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo a nivel de empresa coexiste con la creciente conciencia europea de que las inspecciones laborales tendrán que tomar medidas severas contra los empleadores que infrinjan la legislación que protege a los trabajadores. La calidad del trabajo se ha convertido nuevamente en una prioridad política y puede afectar considerablemente los esfuerzos de inspección futuros.

Zhuang (2021), En su artículo de investigación el cual tuvo como objetivo examinar los cambios en la nueva ley laboral de Taiwán que podrían afectar este problema de programación. Así se analizó en el tiempo de descanso entre días de trabajo, el tiempo de descanso entre turnos y el máximo total de horas de trabajo semanales, así se concluyó que la nueva ley afecta seriamente la programación en términos de patrones de trabajo diario, número de días de trabajo, carga de trabajo de enfermería y temas relacionados.

Toukas (2021), El presente trabajo tuvo como objetivo analizar la relación que existe entre el bienestar general de los trabajadores e influyen en ellos e indican que la legislación y las inspecciones laborales respectivas pueden contribuir a mejores lugares de trabajo y resultados organizacionales si se aplican de manera efectiva, así se concluyó que Luego de dos accidentes desastrosos en Bangladesh en 2012 y 2013, el Departamento de Inspección de Fábricas y Establecimientos

(DIFE) del país se reformó y fortaleció sustancialmente para mejorar la SST y otras áreas de bienestar en toda la industria.

A continuación, se desarrollan los enfoques sobre las categorías y subcategorías de estudio debido que es importante definir partiendo por la primera categoría, proceso de servicio. En un sentido amplio se manifiesta por medio de las siguientes referencias:

El proceso de servicio de Sunafil para Tomaya (2011), quien manifestó que la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo la cual genera oportunidades respecto a las funciones que puede tener las personas que generan la inspección del trabajo en el Perú, la misma que se da a través de una organización centralizada que debe existir a nivel nacional y que tener poder coactivo para hacer cumplir las normas socio laborales en el país y que el presente trabajo de investigación realizará un gran aporte en protección de derechos laborales ya que dará a conocer en como el MTPE, debe blindar su políticas de gestión normativa en el sistema nacional de inspección del trabajo, reformando su estructura a favor sobre la base de los procesos que le permita desarrollar sus nuevas competencias en la sociedad.

Así, Moya (2020), manifestó que, la Sunafil es un organismo técnico especializado del Ministerio de Trabajo del Perú, responsable de promover, vigilar y controlar el cumplimiento de las conductas sociolaborales y de seguridad y salud en el trabajo, así como brindar asesoría técnica, realizar investigaciones y proponer publicaciones normativas en estas materias. En otras palabras, el órgano rector del sistema de inspección del trabajo en el trabajo.

Respecto del proceso de servicio de SUNAFIL, Pérez y Tejada (2020), afirmó que el proceso inspectivas mediante el cual el órgano estatal emitirá a través de sus funcionarios un acta de infracción o un informe, asimismo tiene 2 etapas la fase instructora y la sancionadora la primera que está protegida y regulada en el artículo 54 del decreto supremo N° 019 - 2006 dentro del reglamento de la ley general de inspección de trabajo y normas y a su vez la fase sancionadora es aquella que va a dar inicio con la recepción del informe final los cuales pueden ser respondidos en un plazo de 5 días

Por otro lado, sobre la primera subcategoría de estudio, Protección al trabajador, en un sentido amplio se manifiesta por medio de las siguientes referencias:

La protección al trabajador mediante el comienzo de relaciones laborales, diferentes de la manera en la que se ha conceptualizado, de las misma, que al estar protegida por el estado genera derechos y obligaciones, que serán para ambas partes de forma recíproca, entre el empleador y trabajador. (OIT, 2005); Asimismo, Espinoza (2014), indica que la mencionada vinculo de trabajo genera el desarrollo de un problema de desigualdad, donde resalta una parte fuerte dotada de poder, que es el empleador; y, una parte vulnerable como es el trabajador.

Al respecto, Bonilla (2014), afirmó que la legislación del TC ha establecido que la Carta Magna contiene un principio de tutela laboral, a través del cual se brindan amparos a los trabajadores en el marco de una relación laboral, así esta relación el trabajador se percibe como la parte más vulnerable de la relación, que merece mayor atención en el contexto de la Constitución y demás disposiciones legales.

Lora (2010), manifestó en cuanto al hecho de que, en toda relación laboral, una de las partes está investida de mando sobre la otra, es cierto que las relaciones no escapan a este hecho. En este caso, es el patrón quien lidera este derecho sobre el colaborador, poniendo al trabajador como la parte más débil del vínculo laboral, merecedor de mayor protección por parte del Estado. Por lo tanto, el principal objetivo del derecho laboral es reducir las diferencias naturales que existen entre empleadores y empleados, a fin de reducir la brecha entre las partes "fuertes" y "débiles" de la relación laboral.

Respecto a la segunda subcategoría, control laboral, en un sentido amplio se manifiesta por medio de las siguientes referencias:

El control laboral para Rivera (2017), es la protección que otorga el estado a las personas en cuanto al derecho al trabajo, el cual en el caso peruano es un derecho protegido de manera constitucional de tal forma que los beneficios laborales son reconocidos como fundamentales así que, de igual forma es el estado

brindar protección a los trabajadores protegiendo y regulando las relaciones laborales que puedan tener a lo largo de su desarrollo social.

Para Vargas (2021), afirmó que el control laboral es quiere la verdad la fiscalización de las entidades encargadas respecto del cumplimiento de la norma laboral, la misma que es de interés de la sociedad, asimismo afirma que este control laboral se realiza a través de una herramienta eficaz como lo es la inspección de trabajo la misma que busca el mencionado cumplimiento de la normativa para evitar que se pueda perjudicar o vulnerar el derecho del trabajo y a su vez a evitar que los empleadores no respeten los beneficios laborales marcados en la ley.

Quispe (2019), refirió a la regulación que hacen los estados de los derechos fundamentales dentro de sus sistemas jurídicos como en el caso peruano la regulación del derecho al trabajo a través de la constitución, asimismo refiere que el control laboral debe ser realizado a través de diversas medidas por parte del estado con la única finalidad de proteger y regular las relaciones laborales otorgando cierta ventaja a los trabajadores puesto que dentro de la relación laboral mencionada ellos se presentan como la parte en desventaja puesto que son a ellos a quienes o sobre quiénes van a recaer los beneficios laborales por parte de un empleador que muchas veces al no cumplir las normas tampoco cumple con los beneficios. Finalmente afirmó que en el caso peruano la fiscalización o inspección laboral debe ser con más recurrencia debido a la cultura tan informal que mantiene el país.

Asimismo, es importante definir a las categorías partiendo por la segunda categoría, inspección laboral. En un sentido amplio se manifiesta por medio de las siguientes referencias:

La inspección laboral dentro del Sistema de Inspección del Trabajo en el ordenamiento jurídico peruano es importante conocer la legislación vigente, así como las deficiencias estructurales y operativas del sistema. A pesar de tener las diferentes deficiencias en diferentes grados de importancia el gobierno peruano realizo transferencias de competencias dirigidas a los gobiernos registrales lo que genera caos, asimismo brinda elementos de prebendas en los mencionados.

Valencia (2019), El marco normativo peruano para la inspección del trabajo se rige por la Ley N° 28806, LGIT, vigente el 18 de octubre de 2006 y sus disposiciones, aprobadas por Decreto N° 019-2006-Supremo TR; De igual manera, debemos referirnos a la Ley N° 29981, que es la ley que crea la Superintendencia de Trabajo. Bajo estas normas se definen los conceptos, se definen y establecen los principios que rigen el funcionamiento y se definen las etapas del proceso de inspección del trabajo (planificada, inspeccionada y sancionada) como secuencia básica para asegurar el funcionamiento del sistema.

El Marco legal internacional de la Inspección de Trabajo, según el convenio N° 81 - Convenio sobre la inspección del trabajo (1947), establece que “Todo Miembro de la Organización Internacional del Trabajo para el que esté en vigor el presente Convenio tiene el deber establecer un sistema de inspección del trabajo en los lugares de trabajo”; estableciendo, asimismo, que la regulación se encargó de: a) regular el cumplimiento de los dispositivos en el ámbito laboral relativas a las condiciones de trabajo y protección de los trabajadores dentro de la ejecución de sus labores tales como las relativas a la jornada, remuneración, seguridad, higiene, cuidado, empleo de menores y demás normativa pertinente, en qué medida la el inspector del trabajo es responsable de salvaguardar por el respeto de estas normas; b) recopilar información y asesoramiento técnico a los patrones y trabajadores sobre la forma más eficaz de hacer efectivo con las disposiciones de la ley; c) Comunicar al organismo encargado los errores o vulneraciones que no se regulen en la legislación vigente.

Para Tomaya (2011), respecto a la Inspección del Trabajo, es la institución encargada de realizar la labor de inspección y vigilancia del cumplimiento de las normas laborales y sociales, y por ende velar por el cumplimiento del trabajo digno en el Perú. La Defensoría del Trabajo, tiene como finalidad garantizar el trabajo digno para los administrados a nivel nacional.

Por otro lado, sobre la primera subcategoría de estudio, Autoridades de trabajo, en un sentido amplio se manifiesta por medio de las siguientes referencias:

Burguesa (2020), manifiesta que las autoridades de trabajo son los funcionarios que laboran dentro de la superintendencia nacional de fiscalización

laboral, lo cual se va a encargar de promover supervisar y fiscalizar que se cumplan las normas y leyes de ámbito laboral dando seguridad jurídica a los trabajadores y los empleadores.

Asimismo, Beraun (2017), refiere que las autoridades laborales son aquellos funcionarios que se van a encargar de la fiscalización y la supervisión del cumplimiento de normas en las relaciones laborales en el país para que puedan asegurar el trabajo digno y las condiciones seguras para los trabajadores, de igual manera va a plantear y proponer diversos tipos de normativas para poder mejorar esta relación laboral.

Cornejo (2017), sostuvo que las autoridades de trabajo se van a dividir según sea el cargo que puedan ocupar y las funciones a desempeñar asimismo afirma que son las encargadas de realizar las funciones de fiscalización para garantizar dos puntos en específico, los cuales son el cumplimiento de las normas jurídicas laborales y la realización de normas normativas que vayan acorde al balance de la sociedad y las nuevas realidades que puedan ir apareciendo día a día.

Respecto a la segunda subcategoría, sistema funcional de inspección, en un sentido amplio se manifiesta por medio de las siguientes referencias:

Para Tomaya (2009), El Sistema Funcional de Inspección del Trabajo es un sistema unificado de usos múltiples del Departamento de Trabajo y Promoción del Empleo. Debe entenderse como un sistema en el que los esfuerzos de la organización, privada o pública son los encargados de dirigir los elementos que sustentan la consecución del objetivo planteado. Estas son todas las acciones y medidas destinadas a lograr una finalidad de lo establecido con anterioridad, integrado por todas las normas, organismos, funcionarios y medios de contribuir al pleno cumplimiento de las normas relativas al trabajo, la prevención de riesgos laborales, el empleo, el empleo, el trabajo infantil, la promoción del empleo, la formación laboral, la seguridad social, la inmigración y los trabajadores extranjeros, y cuánto se le atribuye. Es decir, supervisa la realidad de trabajo digno en el Perú.

Al respecto, Díaz (2015), indicó que es resaltante que los poderes del Estado, normen el vínculo laboral individual y colectivos, considerando dos



aspectos: por un lado la inspección pública en las relaciones del empresario y trabajador, a través del cual el estado peruano ejerce su poderío público para a través de su intervención mediante las inspecciones, en las relaciones laborales donde existen dos figuras del empleado y el empleador, establecer normas y aplicar políticas públicas con el fin de impulsar el empleo y la protección de la seguridad del trabajo. Asimismo, Más (2018), afirmó que la intervención estatal se genera a través de la administración pública la misma que va a ejercer control sobre las relaciones laborales existentes especialmente a través de los órganos que generar la extensión del trabajo.

### **III. Metodología**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

El presente trabajo de investigación se desarrolló en un enfoque cualitativo, para ello, Valderrama (2007), señaló que, este tipo de investigación tiene cierta flexibilidad, al respecto del uso de los instrumentos de recolección de datos, y asimismo para el manejo de procesamiento de estos. De igual manera, este trabajo de investigación considera, que debe existir una adaptación al contexto del tema abordado con estudios previos realizados por otros autores; asimismo Katayama (2014), manifestó que, este enfoque busca estudiar las representaciones de todo ser humano ya sea por sus culturas, subculturas, permitiendo así comprender el pensamiento de cada participante.

Por otro lado, Quecedo y Castaño (2002), hacen referencia a la concepción del enfoque cualitativo como aquel tipo de investigación que permite generar datos descriptivos: como por ejemplo las percepciones propias de las personas entrevistadas, que pueden ser narradas o escritas, y las experiencias, puesto que, el enfoque cualitativo permite al investigador conocer el tema y plantear teorías, por este motivo, la finalidad de los objetivos a alcanzar en la presente investigación se orienta hacia dicho enfoque, el cual a su vez comprende un análisis y recolección de datos mediante el instrumento de guía de entrevistas.

Asimismo, haciendo referencia al tipo de investigación del presente trabajo de investigación, este es de tipo básico, puesto que quiere recopilar información y aplicar los conocimientos respecto de Proceso de servicio de Sunafil en el sistema de Inspección del trabajo en Lima Metropolitana - 2022; fundamentando citamos a Hernández (2014), el cual sostiene que, una investigación básica consiste en enfocarse en la comprensión e interpretación de los conocimientos de los diferentes fenómenos.

Por otro lado, refiriéndonos al diseño de investigación, este será fenomenológico, puesto estudia el fenómeno respecto a la eficacia del Proceso de servicio de Sunafil en el sistema de Inspección del trabajo en Lima en aras de proteger los beneficios laborales, el cual genera consecuencias en diversos campos como el político, económico, social y jurídico; para ello Hernández (2014), indicó

que, la naturaleza de este diseño es comprender desde la fenomenología de los participantes según sus experiencias vividas del tema estudiado.

De igual modo, por la naturaleza se buscará recopilar la experiencia o vivencias de los entrevistados, los mismos que deberán ser personas clasificadas con amplia experiencia con el tema abordado, para que desde su experiencia en los rubros correspondientes, puedan otorgar información sobre el fenómeno estudiado; así Espinoza (2014), afirmó que las entrevistas, en cuanto al estudio de fenómenos, por presentar dificultad al momento de determinar si el proceso de servicio de Sunafil en el Sistema de Inspección del trabajo, garantiza los beneficios de los trabajadores.

### **3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización**

Categoría 1: Proceso de servicio

Para, Tomaya (2011), La Sunafil, es un organismo técnico especializado, dependiente del Ministerio del Trabajo y Empleo, encargado de la promoción, vigilancia y control del cumplimiento de la legislación laboral. Seguridad y salud social y laboral, brindando asesoría técnica, realizando investigaciones y proponiendo normativas en estos temas. Es el órgano rector del sistema de inspección del trabajo en el trabajo.

Subcategorías: Protección al trabajador y control laboral

Categoría 2: Inspección laboral

Ley 29981, Ley de Creación de la Superintendencia de Fiscalización Laboral. Mediante dichas normas, se establecieron conceptos, se plantearon y depusieron los principios que regula la actividad y se determina las fases del proceso de inspección del trabajo, (planificadora, inspectora y sancionadora), así como las funciones de las autoridades de trabajo como un ordenamiento fundamental para garantizar que el sistema funcional de inspección funcione.

Subcategorías: Autoridades de trabajo y sistema funcional de inspección.

**Tabla 1***Matriz de Categorización*

<b>Categorías</b>		<b>Subcategorías</b>	
<b>Código</b>	<b>Nombre</b>	<b>Código</b>	<b>Nombre</b>
C1	Proceso de servicio de SUNAFIL	C1.1	Protección al trabajador
		C1.2	Control de Inspección laboral
C2	Inspección laboral	C2.1	Autoridades de trabajo
		C2.2	Sistema funcional de la inspección

### **3.3. Escenario de estudio**

El presente trabajo de investigación se realizará en el marco de la Sunafil, que es un organismo técnico especializado, dependiente del Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo, que tiene a su cargo la promoción, supervisión y vigilancia del cumplimiento de la jurídico, social, laboral y sanitario. Sistemas en el lugar de trabajo, brindando asesoramiento técnico, realizando investigaciones y recomendando normas sobre estos temas. Es el órgano rector del sistema de inspección del trabajo en el trabajo, el mismo que está ubicado en Av. Salaverry N° 655, del Distrito de Jesús María – Lima – Lima.

### 3.4. Participantes

Para la presente tesis fue importante aplicar un buen muestro para ello Ñaupas, Novoa y Villagómez (2011), indicaron que primero se debe definir en un contexto preciso la población que viene a ser el conjunto de elementos donde se realizó la presente tesis, siendo este la Sunafil de la Región de Lima Metropolitana.

Para ello también se realizó un muestreo no probabilístico para la selección de los participantes (Hernández, Sampieri y Mendoza, 2018), por lo mismo el tamaño de la muestra no es relevante, en cuanto a las probabilidades, debido a que el objetivo del investigador no es realizar una generalización respecto de los resultados para una mayoría, debido a ello, los sujetos participantes, fueron 9 funcionarios públicos de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – Sunafil, y 2 abogados laboristas con amplia experiencia en la sociedad, el cual se detallan en la siguiente tabla:

**Tabla 2.**

*Caracterización de sujetos a entrevistar*

Entrevistado	Profesión	Especialidad	Cargo	Experiencia
Beatty Egusquiza Palacin	Abogada	Laboral	Inspector Auxiliar de Trabajo	5 años
Manuel Alfredo Cauti Aquije	Abogado	Laboral	Supervisor Inspector de Trabajo	10 años
Jaime Nazario Buleje Ramírez	Abogado	Laboral	Inspector de Trabajo	7 años
Elizabeth Dayuza Lizardo Romualdo	Abogada	Laboral	Inspectora Auxiliar de Trabajo	5 años
Hilario Rafael Rojas Alegría	Abogado	Laboral	Inspector de Trabajo	7 años

Karen Lizbeth Kojachi Pérez	Abogada	Laboral	Coordinadora del Grupo III – Autoridad Instructora	7 años
Jhonatan Flores Aguilar	Abogado	Laboral	Gerente General del Estudio Jurídico Aguilar & Asociados	5 años
Salomón Chanduvi Vargas	Abogado	Laboral	Inspector de Trabajo	7 años
Carlos Cueva Odar	Abogado	Laboral / Civil	Gerente General del Estudio Cueva & Asociados	9 años

### 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos

En el caso de este trabajo de investigación se utilizó la técnica de la entrevista; para ahondar en el tema de la entrevista, podemos afirmar que es una de las técnicas más utilizadas en las investigaciones de enfoque cualitativo, respecto de ello, Orellana y Cruz (2006), sostienen que, el empleo de la entrevista como técnica, tiene muchos beneficios para el desarrollo del trabajo, ya que, con los avances tecnológicos, estas se pueden llevar a cabo en cualquier parte del mundo a través del uso de herramientas digitales como el WhatsApp o la plataforma Zoom, entre otros. Así si se usa la técnica mencionada, esta tendrá como instrumento la Guía de Entrevista, la cual será adjuntada en los anexos al culminar la presente investigación.

Asimismo, Cabezas, Andrade y Torres (2018), manifestaron que, la entrevista es el dialogo entre el investigador y entrevistado que permiten que el entrevistador no se ajusta a ningún cuestionario, sino que me han permitido obtener datos muy importantes para el desarrollo de la presente investigación.

### 3.6. Procedimiento

En el caso del instrumento se aplicó con previo y debido consentimiento de todos los entrevistados, así para asegurar la formalidad y el respeto de las mencionadas entrevistas, para ello se realizó mediante el respaldo de la

Universidad Privada Cesar Vallejo de Lima Norte, la cual emitió una carta de presentación que fue dirigido a la Intendencia de Lima Metropolitana de Sunafil para que me brinden las facilidades de acceso a los Funcionarios Públicos de La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral –Sunafil, a fin de llevar una entrevista sólida que me permitió recopilar la información requerida a través de la fenomenología de los participantes sobre el tema a tratar; sin embargo se hizo uso también de la virtualidad que me permitió coordinar mediante correo electrónico.

Asimismo, luego de realizar las entrevistas con el debido consentimiento se procedió a la transcripción parafraseada, trasladando toda la información a la matriz de categorización, logrando así validar y comprender la información recopilada, tal como sostienen (Villafuerte, Intriago y Soto, 2015); finalmente se realizó la interpretación, discusión, conclusiones y recomendaciones aproximativas.

### **3.7. Rigor científico**

En el trabajo a presentar se utilizó principalmente los criterios de rigor siendo este, rigor de credibilidad, para ello Given y Saumure (2008), indican que mediante este rigor permitió desarrollar a través de la recopilación y análisis de fuentes confiables documentales como páginas web, permitiendo así el uso de la recolección de buena información, reuniendo así la credibilidad suficiente que no deja duda su validez científica, sometiéndose a una auditoría a futuro.; Por otro lado también tiene el rigor de transferibilidad, ya que va a posibilitar extender los resultados y que los resultados puedan servir de base para otras investigaciones. Para ello Orellana (2006), manifestó que, en la investigación cualitativa, son los lectores quienes establecen si la evidencia puede trasladarse a un escenario diferente, cuya extensión está en función directa de la similitud entre los contextos en los que se realiza la investigación.

Finalmente, se ha demostrado el rigor científico de la confirmación, debido a que pasó por rastrear a los progenitores hasta su origen y hacer que la lógica utilizada para explicarlos.

**Tabla 3***Validación de expertos*

<b>Validador</b>	<b>Profesión</b>	<b>Grado</b>	<b>Suficiencia</b>	<b>Aplicable</b>
Gustavo Carlos Córdova Morilla	Abogado	Magister en Gestión Pública	Si	Si
Richard Artidoro Vega Vargas	Abogado	Magister en Derecho Penal y Gestor Público	SI	SI
Rubén Quispe Ichpas	Abogado	Doctor	SI	SI

### **3.8. Método de análisis de información**

En el presente trabajo, el Método que se siguió fue de la siguiente manera:

- 1). Recolección de información mediante la realización de la entrevista a los funcionarios de La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL,
- 2). Transcripción de la información, en los puntos más relevantes para obtener el resultado de nuestros objetivos,
- 3). Analizar la información recopilada, realizando una comparación del marco teórico obtenido de las investigaciones, las entrevistas y las normas o el ordenamiento jurídico con la finalidad de triangular la información de distintas formas, puesto que es posible debido a que, existen diversas estrategias a través de las cuales se puede estudiar el fenómeno.

Posterior de ello, Sabino (1992), afirmó que, el uso del método analítico, el cual es un procedimiento que reduce un todo en sus partes básicas y que, por ende, va de lo general a lo específico, debido a todo ello, se planteo es uso de este, puesto que procurará llegar a los resultados a través de la descomposición de un suceso de sus elementos constitutivos y así utilizaremos la descripción de resultados de los participantes.



### **3.9. Aspectos éticos**

Para el desarrollo del presente trabajo de investigación científica, se respetó el rigor científico, el cual es planteado por cada universidad según sus estándares, en el presente caso, los estándares son impuestos por la Universidad Privada Cesar Vallejo - Lima Norte, mediante su reglamento interno, dentro del cual se manejan los estándares académicos que requiere cada grado para el cual se desarrolla la investigación. Debido a ello el presente trabajo cuenta con la confidencialidad en cuanto a la información proporcionada por los entrevistados. De igual forma, la redacción del trabajo debe contar con las citas y referencias que requieren las normas del Manual de Publicaciones de la American Psychological Association – APA.

Respecto de ello, esta investigación, se ha elaborado respetando y garantizando la Ley Universitaria, Resolución Rectoral de la Universidad César Vallejo N° 0089- 2019/UCV; y además de las normas APA versión 7ma edición, con la finalidad de salvaguardar los derechos del autor, ya que se está consignado en las referencias.

## **IV. Resultados y discusión**

### **4.1. Procedimientos de recolección de datos**

El trabajo de campo se realizó en la Superintendencia Nacional de Fiscalización laboral de Lima Norte. Luego de elaborar un plan de trabajo, se solicitó autorización mediante la carta de presentación emitida por la casa de estudios; en seguida, se inició la observación de cada participante ante las medidas de emergencia por la Covid-19, se continuó el trabajo de campo de manera presencial y virtual.

El trabajo de campo se realizó en un tiempo razonable. Para las entrevistas se utilizaron medios tecnológicos que brindaron todas las facilidades para la ejecución de las mismas. En su ejecución se añadió una pregunta relacionada al objetivo general de la investigación. Luego se procedió a su transcripción y análisis en la matriz de triangulación.

### **4.2. Análisis e interpretación de los datos obtenidos a través de los instrumentos de recolección de datos**

#### **Guía de la entrevista**

#### **Objetivo general: Proceso de servicio del sistema de inspección de trabajo.**

Egusquiza (2022), afirmó que la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral busca brindar protección a los derechos laborales mediante el proceso de servicio que brinda a las denuncias realizadas por los trabajadores de lima o de provincia según su competencia, dentro de sus funciones de esta entidad está encargada de supervisar e inspeccionar a los empleadores que están siendo denunciados por algunos trabajadores afectados. Así de acuerdo a su experiencia profesional, la Sunafil está trabajando nuevas gestiones de atención al usuario, pero a la fecha considero que no existe todavía buena gestión de atención debido a que existen muchos trabajadores que aún no les han sido atendido sus denuncias debido a la ineficiencia de los trabajos que realiza la entidad.

Cauti (2022), sostuvo que la entidad rectora pretende dar protección a los trabajadores y sus derechos mediante el proceso de servicio que se otorga al resolver las denuncias de vulneración de los derechos laborales, la misma que constituye una función de la entidad, por lo que dice que sí brinda protección a los derechos de los trabajadores a través de su gestión pero ésta es ineficaz puesto que existen diversos casos de trabajadores los mismos que no han sido resueltos hasta la fecha y por ende no cumplen con sus funciones en los tiempos correctos e indicados por la ley; mientras que el Inspector.

Buleje (2022), manifestó que, el órgano estatal busca la protección de los derechos laborales de los trabajadores a través del sistema de inspección, que permite evaluar si una empresa cumple con las funciones establecidas por el ordenamiento jurídico y en el caso no, tiene la potestad de regular esa situación a través de sanciones, pese a ello tiene una gestión ineficaz debido a problemas internos que no permite que se brinde una protección a los derechos laborales de manera inmediata o en brevedad posible que permita detener la vulneración del derecho de todos los trabajadores en general.

Lizardo (2022), refirió que este ente rector tiene como finalidad proteger los derechos laborales a lo largo del proceso de servicio que va a realizar la verificación nunca del cumplimiento de las normas laborales por parte de las empresas hacia los trabajadores, pero que no tiene una gestión en lo absoluto bueno puesto que Trabajadores que se acercan a las oficinas presentan reclamos de falta de atención a los mismos o que esos no se atienden en el tiempo correcto y por ende sus derechos continúan siendo vulnerados debido a la carga laboral existente la entidad; por otro lado el Inspector.

Rojas (2022), manifestó que la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral tiene como finalidad brindar protección de los derechos laborales por medio del proceso de servicio el cual verifica el cumplimiento de las normas laborales, la misma que no tiene buena gestión debido a que no resuelve los problemas presentados por los trabajadores en la institución de manera adecuada y en el tiempo establecido, debido a que no se logra controlar a los empleadores de

manera eficaz puesto que aún existen reclamos debido a la ineficacia en el cumplimiento de sus funciones.

Kojachi (2022), sostuvo que la Sunafil brinda protección a los trabajadores a nivel nacional mediante el proceso de servicio el cual regula a través de la fiscalización que las empresas cumplan con lo estipulado en las normas y de lo contrario aplicar sanciones, es por ello que no tiene una buena gestión puesto que la carga laboral que maneja es mayor al número de colaboradores que tienen para resolver los casos, lo que genera la demora en los procesos; Flores (2022) refirió que la Sunafil protege los derechos laborales, a través del proceso de servicio el cual tiene como finalidad determinar si una empresa está cumpliendo con todas las normas laborales como por ejemplo el pago de los beneficios laborales, asimismo si tiene buena gestión en cuanto a los servicios, puesto que la carga laboral que teníamos ha disminuido notablemente.

El Inspector, Chanduvi (2022), suscribió que la entidad rectora tiene como finalidad dar protección a los derechos laborales mediante sus sistemas de protección, el cual a su vez tiene como objetivo determinar si las empresas cumplen o no con el respeto de los derechos fundamentales, por lo que, si brinda protección de los derechos laborales a los trabajadores, debido a que el tiempo para resolver los casos el presente año han disminuido en comparación con años anteriores.

El Abogado Cueva (2022), sostuvo que Sunafil tiene como objetivo principal proteger los derechos laborales de los trabajadores a nivel nacional a través de su sistema de procesos los cuales consisten en determinar si las empresas están cumpliendo con los beneficios sociales según los contratos que manejen de sus trabajadores por lo que esta entidad si cumple con su gestión de manera óptima, lo cual se debe a la disminución de la carga laboral actual y la contratación de nuevo personal para que pueda cumplir con sus objetivos de manera óptima puesto que es en las inspecciones donde se pueden encontrar las mayores acciones que van en contra de los derechos laborales.

**Primer objetivo específico: Fiscalización laboral mediante sus autoridades de trabajo**

Egusquiza (2022), indicó que los inspectores de trabajo de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral tienen buena voluntad de brindar buena atención de trabajo dentro del plazo establecido en la ley general de inspección del trabajo, pero a veces no pueden cumplir debido a la carga y a su vez no están generando políticas de inspección por parte de Sunafil, ya que sigue funcionando de forma ineficiente, asimismo señala que el proceso de servicio que brindan es de realizar las inspecciones a los centros de trabajo de los trabajadores afectados por sus derechos laborales, pero muchas veces no se cuenta con los recursos adecuados por parte de Sunafil ya que existen empleadores que se encuentra en distritos lejanos de Lima Metropolitana.

Cauti (2022), sostuvo que los inspectores de trabajo de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral tienen la buena voluntad de brindar buena atención de trabajo dentro del plazo establecido en la ley general de inspección del trabajo, pero a veces no pueden cumplir debido a la carga, ocasionada por la falta de nuevas políticas en la gestión respecto a la inspección que realizan los funcionarios puesto que la situación eficacia en las funciones aún siguen siendo las mismas, asimismo afirma que el proceso de servicio consta en la supervisión constante en diversos centros laborales el cual permita verificar el cumplimiento de las normas como por ejemplo el cumplimiento de beneficios sociales de los trabajadores y que no se desnaturalicen los contratos de trabajo.

Buleje (2022), refirió que los inspectores Pretenden realizar una gestión eficaz en cuanto a la protección de los derechos laborales, como cumplimiento de sus funciones pero los temas internos como la carga laboral se los impide que a pesar de tener diversas políticas de inspección, pero no se han actualizado o generado otras lo que impide que las funciones realizadas por los inspectores de trabajo mejor asimismo dice que el proceso de servicio que realizan los inspectores se basa en la regulación de las empresas y de su cumplimiento con las normas laborales establecidas y protegidas por nuestro ordenamiento jurídico, lo que permitirá salvaguardar los intereses de los trabajadores y generar sanciones en caso de incumplimientos.

Lizardo (2022), indicó que las autoridades de trabajo no otorgan calidad de servicio debido a los aspectos logísticos, la falta de presupuesto que ellos pueden tener al momento de apersonarse alguna empresa y que no se han generado nuevas políticas para erradicar la significación que hay en el momento de gestionar las funciones y es por ello que aún continuamos cometiendo diversos errores al momento de inspeccionar el cumplimiento de las normas por parte de las empresas, de igual forma dijo la Sunafil es aquel este ente rector que brinda proceso de servicio a todos los trabajadores de Lima Metropolitana a fin de que estos puedan acceder y denunciar cualquier tipo de atropello que sufren los trabajadores por parte de sus empleadores a respecto en sus derechos laborales o beneficios laborales.

Rojas (2022), sostuvo que las autoridades de trabajo no brindan calidad en el servicio de inspección por los problemas logísticos que pueden encontrar al momento de realizar sus funciones y por ende no pueden proteger de manera eficaz los derechos laborales. Puesto que no cuentan con ningún tipo de política que ayude a mejorar el servicio de inspección, puesto que aún las funciones que realizan los inspectores de trabajo están sujetas a diversos errores e ineficacias producto de la carga laboral que manejan, refirió también que el proceso de servicio es aquel que realizan los inspectores de trabajo, el cual consiste en regular a las empresas y empleadores respecto del cumplimiento de las normas laborales y el cumplimiento de los contratos de los trabajadores.

Kojachi (2022), indicó que las autoridades de trabajo no brindan calidad en el servicio debido a la carga laboral que tienen, lo que genera la ineficacia el momento de proteger los derechos laborales del trabajador y por ende una vulneración al derecho laboral que tienen de acceder a los servicios de la Sunafil y sostuvo que en la actualidad no se están realizando ningún tipo de políticas públicas en cuanto a la gestión de la entidad y es por ello que no se cumple de manera eficaz las funciones de los trabajadores o inspectores de trabajo para que brinden una protección a los derechos laborales asimismo, señaló que el proceso de servicio ese que el proceso que realizan los trabajadores de la entidad la cual consiste en velar, regular, fiscalizar o sancionar a las empresas según el cumplimiento respecto de los beneficios laborales de sus trabajadores.

Flores (2022), refirió que las autoridades de trabajo realizan una función eficaz al momento de detectar cualquier tipo de violación de los derechos laborales en sus inspecciones, debido a que la carga laboral ha disminuido debido que no existen nuevas políticas que se hayan implementado para mejorar el sistema de protección por eso que la implementación que tenemos sigue funcionando de manera óptima, asimismo refirió que el proceso de servicio consiste en que el fiscalizador determina a través de un análisis de medios probatorios que se está cumpliendo con lo establecido por la norma.

Chanduvi (2022), afirmo que las autoridades de trabajo brindan calidad de servicio y protegen los beneficios de los trabajadores a través de sus procesos de inspección, debido a que no existen políticas nuevas de inspección sin embargo las funciones que vienen realizando los inspectores de trabajo son óptimas, asimismo señala que el proceso de servicio es aquel que permite evaluar e inspeccionar a las empresas para determinar si se cumple con lo establecido el ordenamiento jurídico en el ámbito laboral.

Cueva (2022), refiere que los inspectores de trabajo si dan servicios de calidad, pero debido a la mala logística que manejan han venido funcionando de manera deficiente, a causa de que no existe ningún tipo de política en la actualidad que permita mejorar las funciones de los inspectores de trabajo sin embargo estos están trabajando con buena voluntad a fin de cumplir con su labor, asimismo el proceso de servicio es aquel proceso el cual permite a los trabajadores inspeccionar evaluar y sancionar a las empresas que no cumplan con los establecido en las normas jurídicas.

### **Segundo objetivo específico: Fiscalización laboral mediante el control de inspección laboral**

Egusquiza (2022), manifiesta que mediante el control de inspección se está buscando salvaguardar la finalidad de Sunafil en la actualidad, pero es de forma deficiente debido que, aún no cumple con la finalidad del sistema funcional de inspección que es velar por los derechos sociolaborales de los trabadores, ya que existen muchos trabajadores afectados por sus derechos laborales y que no está existiendo buena gestión de políticas públicas de Sunafil, pese que la finalidad del

sistema de inspección es de velar por los intereses laborales individuales y colectivos de los trabajadores mediante la inspección y actualmente se está buscando cumplir pero lamentablemente no se puede porque no existen suficientes recursos.

Cauti (2022), sostuvo que la entidad rectora busca a través del control de inspección que se cumpla con proteger los derechos de los trabajadores, pero en la realidad debido a la gran carga laboral que se tiene las funciones se realizan de manera ineficaz, es decir no es buena ni mala puesto que si cumple con las funciones pero al no cumplirlas en los tiempos indicados por la norma lo está haciendo de manera ineficaz afectando de alguna manera a los trabajadores puesto que aún se les sigue vulnerando sus derechos, pese que el finalidad del sistema de inspección es a través de la inspección que se realiza a los diversos centros laborales a nivel nacional verificar el cumplimiento de la norma laboral e imponer algún tipo de sanción si es necesario.

Buleje (2022), indicó que la finalidad de la entidad pretende salvaguardar los derechos de los trabajadores como el cumplimiento de los beneficios laborales pero muchas veces la ineficacia de sus trabajadores no permite que se cumpla con la finalidad del sistema funcional de inspección o que se cumpla de manera inadecuada. puesto que existen muchos casos de trabajadores que llegan a las oficinas denunciando a empresas que ya han sido fiscalizadas o inspeccionadas con anterioridad, pese a que la finalidad del sistema de inspección es de garantizar los derechos de los trabajadores a través de la verificación del cumplimiento de las normas laborales, cómo función.

Lizardo (2022), refirió que; el control de inspección debería cumplir con la finalidad del sistema funcional, sin embargo, la falta de eficacia por parte de los trabajadores al momento de cumplir sus funciones impide que esta finalidad se cumplan, en evidencia puesto que los reclamos de los trabajadores según mi experiencia son relacionados con la falta de cumplimiento de las funciones o el tiempo que lleva a los inspectores resolver sus problemas laborales y a pesar que la finalidad del sistema funcional de inspección es poder controlar el cumplimiento normativo nacional respecto a los derechos que tiene el trabajador al momento de



dar sus servicios a un empleador pero que en la actualidad no se cumple debido a la carga laboral que tienen en la entidad.

Rojas (2022), manifestó que el control de inspección no logra mejorar el sistema funcional de inspección respecto de proteger sus derechos laborales, puesto que los reclamos de los trabajadores a los cuales no se les ha resuelto sus denuncias han aumentado en el año 2022, por lo que no se cumple la finalidad del sistema de inspección es proteger a los trabajadores frente a sus empleadores, asimismo tiene la facultad de sancionar en caso no se respeten las normas laborales.

Kojachi (2022), indicó que, el control no protege los derechos de los trabajadores puesto que aún existen muchos casos sin resolver en la Sunafil, Los mismos que aún no han tenido respuesta por parte de los trabajadores y por ende existe una falta de eficacia al cumplir la función principal del sistema funcional de inspección, por lo que no genera una función eficaz por la carga existente puesto que esto genera a su vez que los tiempos para un proceso aumenten evitando poner fin a la afectación de los derechos de trabajo y pese que la finalidad del sistema de inspección por parte de la entidad rectora busca controlar a las empresas en cuanto a los deberes que deben cumplir para con sus trabajadores como el cumplimiento de las normas en el ámbito laboral.

Flores (2022), afirmó que la entidad rectora mediante el control de inspección ha determinado los malos elementos que se han podido encontrar dentro de su conjunto de colaboradores y por ello rectora tiene una buena gestión, puesto que cumple con su finalidad de proteger los beneficios laborales de los trabajadores, asimismo dijo que el objetivo del sistema funcional de inspección es evaluar que se cumplan las normas legales en ámbitos laboral por parte de los empleadores y en caso contrario imponer sanciones.

Chanduvi (2022), afirmó que el control de la inspección laboral busca que la entidad pueda cumplir con las finalidades pactadas en dentro de sus funciones y así poder proteger los derechos de los trabajadores vulnerados, la misma que tiene una buena gestión lo que le ha permitido venir salvaguardando el derecho a de los trabajadores a través de los años y esto lo demuestra la disminución de la carga

laboral que tenemos, asimismo dijo que el objetivo del sistema funcional de inspección es regular la situación normativa de las empresas las cuales deben garantizar los beneficios laborales de sus trabajadores y eso se logra a través de la fiscalización lo cual se viene cumpliendo de manera óptima al presente año.

Cueva (2022), manifestó que, los empleadores puede servir de manera óptima a encontrar aquellos que no cumplen con la norma legal perjudicando de manera significativa a los trabajadores en cuanto a sus derechos laborales, determinando que la gestión que realiza la entidad rectora es eficaz puesto que haber presente año no existen casos que se hayan perdido por la falta de tiempo que hay para resolverlos al contrario se disminuye la carga laboral, por lo que cumple con su función de objetivo es brindar seguridad jurídica a través de sus sistemas de protección que se realizan mediante la fiscalización de las acciones de los empresarios en aras de salvaguardar el derecho laboral.

#### **4.3. Discusión de resultados**

##### **Objetivo General: servicio del sistema de inspección de trabajo.**

Los resultados alcanzados fueron que la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral busca brindar protección a los derechos laborales mediante el proceso de servicio que brinda a las denuncias realizadas por los trabajadores de lima o de provincia según su competencia, dentro de sus funciones de esta entidad está encargada de supervisar e inspeccionar a los empleadores que están siendo denunciados por algunos trabajadores afectados. Así lo afirma Flores (2022), el cual que según su experiencia la carga laboral que se manejó años anteriores para el año 2022 ha disminuido de manera significativa lo que da a entender que se está realizando las funciones correctamente y dentro de los plazos establecidos por ley, asimismo refirió que el control de los empleadores está dando resultados puesto que disminuyen las vulneraciones de los beneficios sociales; asimismo.

Chanduvi (2022), sostiene que la entidad rectora cumple con su finalidad de proteger los derechos laborales a través de sus sistemas, y es un cumplimiento eficaz puesto que se cumple con los parámetros establecidos tanto en el

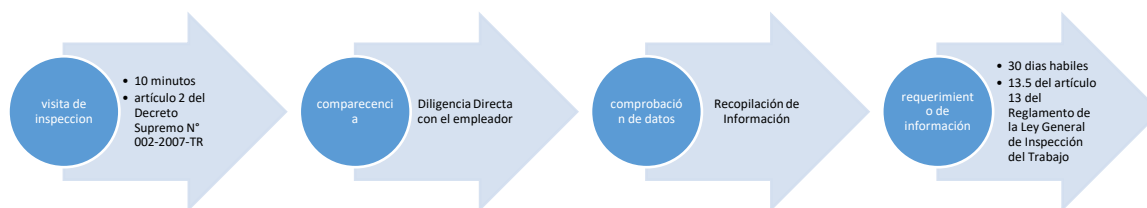
reglamento interno de esta entidad como de manera general a nivel nacional con el ordenamiento jurídico evidenciado mediante la resolución de casos en tiempo establecido, de igual forma Cueva (2022), sostiene que la entidad rectora sí cumple con sus funciones debido al buen cumplimiento por parte de los trabajadores, los cuales a pesar de los problemas logísticos entre otros manejan estas dificultades de manera óptima para brindar el mejor servicio a los administrados que solicitan la ayuda a través de las demandas que se presentan o los reclamos, en las oficinas asimismo señala que según su punto de vista por el tiempo que labora dentro de la entidad la gestión siempre ha sido eficaz puesto que las funciones que realizan ayudan a mejorar condiciones de vida del trabajador, cumpliendo así el objetivo del sistema funcional de inspección el cual es salvaguardar los derechos laborales.

Por otro lado Rojas (2022), afirma que no existe un control eficaz de las funciones que realizan los funcionarios de trabajo, lo que genera que no hay un control tampoco del ejercicio de estos y por ende que no exista una buena gestión debido a que no se resuelven los casos de manera oportuna lo que impide dar un freno a la afectación de los derechos de los trabajadores, el Kojachi (2022), del mismo modo que el anterior qué es debido a la falta de control en las funciones que realizan los inspectores laborales aunque éstos puedan realizar según su criterio las mismas y muchas veces incumpliendo las normas internas tanto de la entidad como las generales establecidas en nuestro ordenamiento jurídico y quien no tiene nada que ver con temas de cargas, puesto que ellos mismos son los que generan las cargas al trabajar de manera ineficiente.

Flores (2022) concluyó también que la carga laboral no es una situación provocada debido a la ineficacia en las labores relacionadas, lo que genera la afectación de derechos y a su vez genera malestar e indignación en los trabajadores.

## **Figura 1**

Flujo y plazos legales en el proceso de inspección laboral



A diferencia de los anteriores entrevistados Egusquiza (2022), afirma que la entidad rectora sí brinda seguridad jurídica respecto a los derechos laborales de los trabajadores que puedan venir a presentar reclamos a las instalaciones, asimismo refiere que la inspección realizada por los inspectores va acorde a las funciones delegadas por el ordenamiento jurídico y que son cumplidas pero de manera ineficaz como consecuencia de la falta del mejoramiento en logística y del presupuesto que se les puede otorgar a cada inspector, para realizar estos tipos de trabajo de campo que conlleva dinero y tiempo, asimismo el Cauti (2022) sostiene que no es la falta de eficacia en las funciones de los trabajadores lo que hace demorar los procesos si no refiere qué es la carga laboral que tienen por la falta de personal, ya que muchas veces cubren más casos de los que deberían y eso genera que no se cumplen con los plazos otorgados generando malestar en los trabajadores a los cuales se les sigue vulnerando su derecho.

De igual forma el Buleje (2022), sostiene que esta carga laboral frenará cuando se contrate más personal y se mejore el tema de logística para que los funcionarios puedan cumplir con sus labores de manera eficaz y con todas las herramientas posibles para que sea realizada.

### **Primer objetivo específico: Fiscalización laboral mediante sus autoridades de trabajo**

Lizardo (2022), refiere que el proceso de servicio es aquel este ente rector brinda a los trabajadores para que pueda informar y denunciar cualquier tipo de atropello que sufren los trabajadores por parte de sus empleadores a respecto en sus derechos o beneficios laborales, de igual forma Rojas (2022), dijo que las autoridades de trabajo no brindan calidad en el servicio de inspección por los problemas logísticos que pueden encontrar al momento de realizar sus funciones y

por ende no pueden proteger de manera eficaz los derechos laborales, Asimismo Kojachi (2022), expresa que no se están realizando ningún tipo de políticas públicas en cuanto a la gestión de la entidad y es por ello que no se cumple de manera eficaz las funciones de los trabajadores o inspectores de trabajo para que brinden una protección a los derechos laborales.

Por otro lado, Egusquiza (2022), afirma que las autoridades de Sunafil tienen la buena voluntad de brindar buena atención de trabajo dentro del plazo regulado por la ley general de inspección del trabajo, pero a veces no pueden cumplir debido a la carga. Asimismo, Cauti (2022), expreso no existen nuevas políticas en la gestión respecto a la inspección que realizan los funcionarios puesto que la situación eficacia en las funciones aún siguen siendo las mismas. De igual forma, Buleje (2022), expresa que el proceso de servicio que realizan los inspectores se basa en la regulación de las empresas y de su cumplimiento con las normas laborales establecidas y protegidas por nuestro ordenamiento jurídico, lo que permitirá salvaguardar los intereses de los trabajadores y generar sanciones en caso de incumplimientos.

De igual forma, Flores (2022), considera que las autoridades de trabajo realizan una función eficaz al momento de detectar cualquier tipo de violación de los derechos laborales en sus inspecciones, debido a que la carga laboral ha disminuido, asimismo Chanduvi (2022), sostiene que el proceso de servicio es aquel que permite evaluar e inspeccionar a las empresas y los empleadores para determinar si se cumple con lo establecido el ordenamiento jurídico en el ámbito laboral para lograr así brindar protección al derecho al trabajo, del mismo modo, Cueva (2022) expreso que el proceso de servicio es aquel que permite evaluar e inspeccionar a las empresas y los empleadores para determinar si se cumple con lo establecido en el ordenamiento jurídico del ámbito laboral.

### **Segundo objetivo específico: Fiscalización laboral mediante el control de inspección laboral**

Lizardo (2022), afirma que el control de inspección debería cumplir con la finalidad del sistema funcional, sin embargo, la falta de eficacia por parte de los trabajadores al momento de cumplir sus funciones impide que esta finalidad se

cumpla. Asimismo, Rojas (2022), dijo que que los reclamos de los trabajadores a los cuales no se les ha resuelto sus denuncias han aumentado en el año 2022. Respeto de ello Kojachi (2022), expreso que La finalidad del sistema de inspección por parte de la entidad rectora busca controlar a las empresas en cuanto a los deberes que deben cumplir para con sus trabajadores como el cumplimiento de los beneficios sociales y las condiciones óptimas para trabajar.

Por otro lado, Egusquiza (2022), afirma que la finalidad es proteger los intereses laborales individuales y colectivos de los trabajadores mediante la inspección y actualmente se está buscando cumplir, pero lamentablemente no se puede porque no existen suficientes recursos. Asimismo, Cauti (2022) expreso que la Sunafil si cumple con las funciones, pero al no cumplirlas en los tiempos indicados por la norma lo está haciendo de manera ineficaz afectando de alguna manera a los trabajadores puesto que aún se les sigue vulnerando sus derechos. De igual forma, Buleje (2022) afirma que esto se evidencia puesto que existen muchos casos de trabajadores que llegan a las oficinas denunciando a empresas que ya han sido fiscalizadas o inspeccionadas con anterioridad.

De igual forma, Flores (2022), sostiene que la entidad rectora mediante el control de inspección ha determinado los malos elementos que se han podido encontrar dentro de su conjunto de colaboradores, asimismo Chanduvi (2022), dice que el objetivo del sistema funcional de inspección es regular la situación normativa de las empresas las cuales deben garantizar los beneficios laborales de sus trabajadores y eso se logra a través de la fiscalización lo cual se viene cumpliendo de manera óptima al presente año, del mismo modo Cueva (2022), sostiene que la gestión que realiza la entidad rectora es eficaz puesto que haber presente año no existen casos que se hayan perdido por la falta de tiempo que hay para resolverlos al contrario se disminuye la carga laboral.

**Tabla 4**

*Procedimiento sancionador*

ETAPA	PROCEDIMIENTO
-------	---------------

<p>Tramite de la fase instructora</p>	<p>Esto está regulado en el artículo 53 de la ley general de inspección de trabajo, asimismo indica que el proceso en esta fase empieza con la fase instructora y su acta de infracción, luego de ello pasa la notificación de los sujetos responsables tanto el empleador como los trabajadores u organizaciones sindicales, otorgando un plazo de 5 días para que se pueda presentar cualquier tipo de descargo, así la autoridad que va a manejar el proceso tiene ese tiempo para poder realizar cualquier tipo de recolección de información necesaria para el caso terminando la etapa instructora si en un plazo máximo de 10 días.</p>
<p>Tramite de la fase sancionadora</p>	<p>la fase sancionadora comienza cuando se recibe el informe final de instrucción mediante el órgano competente, con la finalidad de determinar el tipo de sanción que se le realizará los responsables el cual no puede tardar más de 5 días puesto que es el plazo impuesto por ley, al igual que la fase anterior también se da 5 días hábiles para que se pueda realizar cualquier tipo de descarga y luego el tiempo vencido el órgano puede decidir así la aplicación de la sanción</p>
<p>Plazo de caducidad del procedimiento o sancionador</p>	<p>el plazo de caducidad está regulado en el artículo 53 numeral 4.2 de la ley general de inspección del trabajo, el mismo que dispone que no puede resolver el procedimiento con más de 9 meses calendarios desde que se notificó la imputación a los interesados o responsables.</p>

## **V. Conclusiones**

### **Primero:**

Se determinó que el proceso de servicio del sistema de inspección de trabajo de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral no logró brindar protección a los derechos laborales de los trabajadores en Lima Metropolitana en el año 2022, debido a la carga laboral que existe en la institución, lo que genera que las funciones se realicen sin cumplir los plazos impuestos por la ley y perjudicando a los trabajadores.

### **Segundo:**

Se determinó que la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral mediante sus autoridades de trabajo logró brindar protección al trabajador en Lima Metropolitana en el año 2022, pero de forma ineficaz, puesto que las autoridades no cuentan con los recursos necesarios como parte de la logística de la institución lo que les impide movilizarse respecto de realizar la función de inspección.

### **Tercero:**

Se determinó que la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral mediante el control de inspección laboral no logra de forma eficaz salvaguardar la finalidad del sistema funcional de inspección en Lima Metropolitana en el año 2022, puesto que a pesar del control existen muchos casos sin resolver, lo que deja ver la falta de los resultados del control.



## **VI. Recomendaciones**

### **Primero:**

La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral tiene que contratar más personal a fin de disminuir la carga laboral que tiene la institución y así pueda realizar sus funciones de forma eficaz, mejorando así su gestión respecto al proceso de servicio y mejorando así su plazo de atención respecto al proceso de servicio del sistema de inspección de trabajo, logrando así salvaguardar los derechos laborales de los trabajadores en Lima Metropolitana

### **Segundo:**

La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral tiene que destinar mayor presupuesto a sus autoridades de trabajo para el desarrollo de sus actividades que realicen fuera de la institución como la inspección a las empresas, garantizando así que esta acción puede llegar a todas las empresas a lo largo del lugar de la jurisdicción, tal es así que la Intendencia de Lima Metropolitana tiene que realizar mejores gestiones para que el presupuesto sea mayor, con el único fin de salvaguardar los beneficios sociales de los trabajadores afectados.

### **Tercero:**

La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral tiene que aplicar y generar mejores políticas públicas para el sistema nacional de inspección de trabajo mejorando así la eficiencia de sus autoridades o representantes que realizan dicho control y así logre salvaguardar la finalidad del sistema funcional de inspección en Lima Metropolitana.

## VII. Referencias Bibliográficas

Araujo, J. (2017). Derechos fundamentales en el trabajo rural. Eficacia del derecho laboral en Argentina y Brasil para trabajadores en tareas agrícolas no registrados. [Tesis de maestría, Universidad de Buenos Aires]. Recuperado de: [http://repositorioubi.sisbi.uba.ar/gsd/collect/adrposgra/index/assoc/HWA\\_2849.dir/2849.PDF](http://repositorioubi.sisbi.uba.ar/gsd/collect/adrposgra/index/assoc/HWA_2849.dir/2849.PDF)

Allende, A. (2018). Rediseño de procesos de fiscalización proactiva en la dirección del trabajo de Chile. [Tesis de maestría, Universidad de Chile]. Recuperado de:

[https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/168072/Redise%  
c3%b1o-de-procesos-de-fiscalizaci%  
c3%b3n-proactiva-en-la-Direcci%  
c3%b3n-del-Trabajo-de-Chile.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/168072/Redise%c3%b1o-de-procesos-de-fiscalizaci%c3%b3n-proactiva-en-la-Direcci%c3%b3n-del-Trabajo-de-Chile.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Ballestreni, A. M. (2006). Cómo se elabora el proyecto de investigación. Lima, Perú: Consultores Asociados.

Baltodano, G. (2020). La productividad laboral: Una mirada a las necesidades de las Pymes en México. Revista Ciencia Jurídica y Política, 15-30. Recuperado de:

<https://portalderevistas.upoli.edu.ni/index.php/5revcienciasjuridicasypoliticas/article/view/633>

Bazán, B. (2020) El debido procedimiento como garantía constitucional y la inspección de trabajo en la intendencia regional la libertad - Sunafil, periodo 2018 - 2019. [Tesis de postgrado, Universidad Privada del Norte]. Recuperado de: <https://publicaciones.ucatolica.edu.co/pdf/derecho-laboral-en-colombiacato.pdf>.

Beraun, J. (2017). La incidencia de la informalidad en materia de seguridad y salud en el trabajo respecto a las operaciones de las empresas carboneras del distrito de huanchaco de la provincia de Trujillo. [Tesis de postgrado, Universidad Privada del Norte]. Recuperado de:

<https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/12380/Beraun%20Maqui%20Jeniffer%20Carolina%20-%20parcial.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Bonilla, M. (2015). Propuesta para fortalecer el servicio de inspección del seguro solidario del instituto nacional de seguros. Recuperado de:

[http://biblioteca.icap.ac.cr/BLIVI/TESIS/2008/Bonilla\\_Bonilla\\_Maria\\_del\\_Carmen\\_PRO\\_08.pdf](http://biblioteca.icap.ac.cr/BLIVI/TESIS/2008/Bonilla_Bonilla_Maria_del_Carmen_PRO_08.pdf).

Bom, P. & Erausqui, I. (2022). Productive government investment and the labor share. *International Review of Economics and Finance*. 82. 347-363. Recuperado de:

<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1059056022001770?via%3DIihub>

Cabezas, E.D.; Andrade, D. y Torres, J. (2018). Introducción a la metodología de la investigación científica. Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. Calamandrei, P. (2006). El Procedimiento Monitorio. Librería El Foro.

Calizaya, C. (2013). *El proyecto de investigación*. Recuperado de:

<https://es.slideshare.net/danielitocalizaya/ic-43-proyecto-de-investigacion-planteamiento-del-problema>

Carrasco, D. (2007). Metodología de la investigación científica. Lima Perú. Editorial San Jacome E.I.R.L.

Carpio, D. (2029). Cumplimiento de las normas socio laborales de los porteadores del camino inca y la gestión de fiscalización laboral por parte de la dirección regional de trabajo y promoción del empleo” cusco 2019. [Tesis de postgrado, Universidad Andina de Cusco]. Recuperado de:

[https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/3763/Denis\\_Tesis\\_bachiller\\_2019.PDF?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/3763/Denis_Tesis_bachiller_2019.PDF?sequence=1&isAllowed=y)

Casquina, E. (2019) Caso: Superintendencia de Nacional de Fiscalización Laboral en el cumplimiento de los derechos de los trabajadores en la provincia de Mariscal Nieto, región de Moquegua, durante los años 2016 y 2017. (Tesis de postgrado, Universidad Católica del Perú). Recuperado de:

[https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/15745/CASQUINA\\_ALCA\\_EDWIN.pdf?sequence=1](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/15745/CASQUINA_ALCA_EDWIN.pdf?sequence=1)

Córdova, E. (2017). La inspección socio laboral en micro y pequeña empresa del sector informal laboral: hacia la aplicación de la Medida de Formalización Laboral por los inspectores de trabajo y la implementación de los Planes de Formalización para los empresarios. [Tesis de maestría, Universidad Católica del Perú]. Recuperado de:

[https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/9524/C%C3%B3rdova\\_Fern%C3%A1ndez\\_Inspecci%C3%B3n\\_sociolaboral\\_micro1.pdf?sequence=1](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/9524/C%C3%B3rdova_Fern%C3%A1ndez_Inspecci%C3%B3n_sociolaboral_micro1.pdf?sequence=1)

Cornejo, J. (2017). Inspecciones Laborales Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (SUNAFIL) periodo 2015. [Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo]. Recuperado de:

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/5670/Cornejo\\_GJR.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/5670/Cornejo_GJR.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Chacalla, W (2021). Seguridad y salud en trabajo, sector construcción y su relación con fiscalización de Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, Trujillo – 2019. Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo]. Recuperado de:[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/56910/Chacalla\\_RWJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/56910/Chacalla_RWJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Da Baets, P. (2017). The labour inspection of Belgium, the United Kingdom and Sweden in a comparative perspective. *International Journal of the Sociology of Law*. 31. 35 – 53. Recuperado de:

<https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0194659503000236>

- Díaz, A. (2017). Competencia y Eficiencia en el Sector de las Administradoras de Fondos de Pensiones Obligatorias (AFP) en Colombia: 2001-2011. [Tesis de maestría, Universidad Javeriana]. Recuperado de:  
<https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/14846/MaldonadoRomeroJorgeEduardo2014.pdf?sequence=1>
- Espinoza, F. (2014), La Infracción Administrativa Laboral. Pontificia Universidad Católica del Perú. Recuperado de:  
[http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/5245/ESPINOZA\\_LAUREANO\\_FRANK\\_INFRACCION\\_ADMINISTRATIVA.pdf?sequence=1](http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/5245/ESPINOZA_LAUREANO_FRANK_INFRACCION_ADMINISTRATIVA.pdf?sequence=1)
- Fabre, C. (2021), Gestión de la Fiscalización Laboral SUNAFIL y el Cumplimiento de las Normas Socio Laborales de los Porteadores del Camino Inca, Cusco. Período 2019. Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo]. Recuperado de:  
[file:///C:/Users/Caroline%20Paola/Downloads/Fabre\\_OCM-SD%20\(3\).pdf](file:///C:/Users/Caroline%20Paola/Downloads/Fabre_OCM-SD%20(3).pdf)
- García, A. (2006). La potestad inspectora de las administraciones públicas. Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales. Madrid: España. Recuperado de:  
<https://www.marcialpons.es/libros/la-potestad-inspectora-de-las-administraciones-publicas/9788497682855/>
- Given, L.M. & Saumure, K. (2008). The SAGE Encyclopedia of Qualitative Research Methods. Recuperado de: <https://doi.org/10.4135/9781412963909>
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). Metodología de la Investigación. (6ta ed.). México: Mc Graw Hill.
- Hernandez, Sampieri, R. y Mendoza, C.P. (2018). Metodología de la Investigación. Las rutas cuantitativas, cualitativas y mixtas. Mcgraw-Hill Interamericana Editores S.A.
- Jara, j. (2021). El periodo de prueba laboral en el Perú y la adecuada protección de derechos constitucionales. Revista Científica. (3) 7. 398-417. Recuperado de: DOI: <http://dx.doi.org/10.23857/dc.v7i3.1918>

Jesica, L., Parks, D., Matthews, L., Cardenas, D., & Williams, C. (2022). Workerless social responsibility: How the proliferation of voluntary labour governance tools in seafood marginalise the workers they claim to protect. *Marine Policy*. Recuperado de:

<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0308597X22000914?via%3Dihub>

Julca, M. (2013). Situación de la inspección del trabajo en el Perú y la percepción que tienen de ella las personas que laboran para el sistema y sus usuarios. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Recuperado de:

<http://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/cybertesis/347>

Katayama, R. (2014). *Introducción a la Investigación Cualitativa: Fundamentos, métodos, estrategias y técnicas*. Fondo Editorial de la Universidad Inca Garcilazo de la Vega.

Lais, B. (2019). Programas de inclusión laboral y productiva. CEPAL. 1. 51-116. Recuperado de:

[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44602/1/S1900005\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44602/1/S1900005_es.pdf)

Lora, G. (2010). La desigualdad de la relación laboral y su impacto en el proceso: a propósito de la entrada en vigor de la Nueva Ley Procesal del Trabajo. (Tesis de postgrado, Universidad Católica del Perú). Recuperado de: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/12123>

López, F. (2018). La aplicación del Sistema de Inspección del Trabajo y su relación con la satisfacción de los trabajadores que realizan tramites en la SUNAFIL - Lima Metropolitana. [Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo]. Recuperado de:

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/17957/L%c3%b3pez\\_CPS.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/17957/L%c3%b3pez_CPS.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Mas, A. (2018). El periodo de prueba en el derecho laboral peruano: alcances, límites y consecuencias de su aplicación irregular. (Tesis de postgrado, Universidad Católica del Perú). Recuperado de:  
[https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/14257/MAS%20\\_LOZADA\\_ALEXANDER.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/14257/MAS%20_LOZADA_ALEXANDER.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo (2019). Inspecciones Laborales en el Perú. <http://www2.trabajo.gob.pe/estadisticas/estudios-de-trabajo/>
- Ñaupas, H.; Mejía, E.; Novoa, E. y Villagómez, A. (2011). Metodología de la Investigación científica y asesoramiento de tesis. Centro de Producción Editorial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Oficina Internacional del Trabajo (2005). La relación de trabajo. Recuperado de <https://www.ilo.org/public/spanish/standards/relm/ilc/ilc95/pdf/rep-v-1.pdf>.
- Pacheco, L. (2015). Los principios del derecho del trabajo. [Tesis de Maestría, Universidad de Piura]. Recuperado de:  
[https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/3874/Principios\\_Derecho\\_Trabajo.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/3874/Principios_Derecho_Trabajo.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Pereira, M. (2020). La necesidad de instrumentos normativos para contribuir en la disminución del maltrato en el trabajo. [Tesis de maestría, Universidad de Buenos Aires]. Recuperado de:  
[http://repositorioubi.sisbi.uba.ar/gsd/collect/adrposgra/index/assoc/HWA\\_3165.dir/3165.PDF](http://repositorioubi.sisbi.uba.ar/gsd/collect/adrposgra/index/assoc/HWA_3165.dir/3165.PDF)
- Pinillos, C. (2020). Análisis empírico de la siniestralidad laboral en Colombia: costos y días de incapacidad 2014-2018. [Tesis de maestría, Universidad Externado de Colombia]. Recuperado de:  
[https://bdigital.uexternado.edu.co/bitstream/handle/001/4577/HBA-spa-2020Analisis\\_empirico\\_de\\_la\\_siniestralidad\\_laboral\\_en\\_colombia\\_costos\\_y\\_dias\\_de\\_incapacidad.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://bdigital.uexternado.edu.co/bitstream/handle/001/4577/HBA-spa-2020Analisis_empirico_de_la_siniestralidad_laboral_en_colombia_costos_y_dias_de_incapacidad.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Quecedo, L. R y Castaño, G. (2002). Introducción a la metodología de investigación cualitativa. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=17501402>

- Ramírez, E. (2021). El sistema de inspección de trabajo respecto al cumplimiento de las normas y derechos laborales en el Perú: A propósito de una revisión sistemática documental. *Ciencia Latina*. 5(5). 10155-10167. Recuperado de: [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v5i5.1059](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i5.1059)
- Requejo, J. (2013). Fortalecimiento del sistema de inspección del trabajo en el Perú. (Tesis de postgrado, Universidad Católica del Perú). Recuperado de: [https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/5239/REQUEJO\\_ALEMAN\\_JUAN\\_INSPECCION\\_TRABAJO.pdf?sequence=1](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/5239/REQUEJO_ALEMAN_JUAN_INSPECCION_TRABAJO.pdf?sequence=1)
- Salas, M. (2018). La universalización del debido proceso en todas las instancias del estado como expresión del desarrollo del Estado constitucional de derecho. (Tesis de postgrado, Universidad Católica los Ángeles Chimbote). Recuperado de: [http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/18878/REI\\_NTEGRO\\_SERVICIO\\_CADILLO\\_LIRIO\\_IRIS\\_MAGDALENA.pdf?sequence=1](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/18878/REI_NTEGRO_SERVICIO_CADILLO_LIRIO_IRIS_MAGDALENA.pdf?sequence=1)
- Sampieri, R., Fernández, C., Baptista, P. (2006) *Metodología de la investigación*. (4ta ed.) México: MacGraw – Hill Interamericana de México.
- Tindall, C. (2022). Illuminating the mechanisms to mitigate forced and child labour risks within Marine Stewardship Council certified fisheries. *Marine Policy*. 143. Recuperado de: <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0308597X22001877?via%3Dihub>
- Tomaya, J. y Neyra, C. (2011). Visión constitucional del debido proceso en materia inspectivas laboral. *Advocatus*, (25). Recuperado de: <http://revistas.ulima.edu.pe/index.php/Advocatus/article/view/397>
- Tomaya, J. y Rodríguez, F. (2009). Mecanismos de Defensa en la Inspección Laboral. *Gaceta Jurídica*. Recuperado de:



[http://dataonline3.gacetajuridica.com.pe/resource\\_gjj/LibrosDigitales/04032016/26%20Mecanismos%20de%20defensa%20en%20la%20inspecci%C3%B3n%20laboral.pdf](http://dataonline3.gacetajuridica.com.pe/resource_gjj/LibrosDigitales/04032016/26%20Mecanismos%20de%20defensa%20en%20la%20inspecci%C3%B3n%20laboral.pdf)

Toukas, D. (2021). Occupational Health & Safety and other worker wellbeing areas: Results from labour inspections in the Bangladesh textile industry. *Safety Science*. 146. Recuperado de:

<https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0925753521003763?via%3Dihub>

Valderrama, P, G. (2007). Metodología de la investigación cualitativa. Recuperado de:

[https://www5.uva.es/guia\\_docente/uploads/2013/475/46197/1/Documento2.pdf](https://www5.uva.es/guia_docente/uploads/2013/475/46197/1/Documento2.pdf)

Vallecilla, L. (2018). Derecho Laboral en Colombia. [Tesis de postgrado, Universidad Católica de Colombia]. Recuperado de:

<https://publicaciones.ucatolica.edu.co/pdf/derecho-laboral-en-colombiacato.pdf>.

Villafuerte, J., Intriago, E. y Soto, S. (2015). La investigación cualitativa, rutas para la puesta en práctica. Universidad Técnica de Machala.

Mendizábal, G. (2019). Estudio de derecho comparado de la inspección del trabajo en Latinoamérica. *Revista latinoamericana de derecho social*. 28. 157 – 190. Recuperado de:

[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-46702019000100157](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-46702019000100157)

Muguerza, E. (2020). El sistema de inspección del trabajo y su relación con la supervisión y fiscalización del cumplimiento de las normas sociolaborales y las de seguridad y salud en el trabajo, en la región de Tacna, año 2020. [Tesis de postgrado, Universidad Privada de Tacna]. Recuperado de:

<https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/1606/Muguerza-Casas-Ivette.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Pérez y Tejada. (2020). Análisis de la aplicación de la suspensión perfecta de labores en el marco del Decreto de Urgencia N° 038-2020, Perú. . [Tesis de postgrado, Universidad Cesar Vallejo]. Recuperado de:

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/55716/Perez\\_GMM-Tejada\\_HJC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/55716/Perez_GMM-Tejada_HJC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Valderrama, P, G. (2007). Metodología de la investigación cualitativa. Recuperado de:[https://www5.uva.es/guia\\_docente/uploads/2013/475/46197/1/Documento2.pdf](https://www5.uva.es/guia_docente/uploads/2013/475/46197/1/Documento2.pdf)

Quecedo, L. R y Castaño, G. C (2002). Introducción a la metodología de investigación cualitativa. Recuperado de:

<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=1750140>

Espinoza. E. (2020). La investigación cualitativa, una herramienta ética en el ámbito pedagógico. EPUB. 16 (75). Recuperado de:

[http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1990-86442020000400103#:~:text=Los%20fundamentos%20%C3%A9ticos%20en%20los,y%20la%20transferibilidad%20o%20aplicabilidad](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442020000400103#:~:text=Los%20fundamentos%20%C3%A9ticos%20en%20los,y%20la%20transferibilidad%20o%20aplicabilidad)

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). Metodología de la Investigación. (6ta ed.). México: Mc Graw Hill.L. Recuperado de:

<https://es.slideshare.net/danielitocalizaya/ic-43-proyecto-de-investigacion-planteamiento-del-problema>

Orellana, L. (2006). Técnicas de recolección de datos en entornos virtuales más usadas en la investigación cualitativa. Revista de Investigación Educativa, 24(1), 205–222. Recuperado de: <https://revistas.um.es/rie/article/view/97661>

Sabino. C. (1992). El proceso de la Investigación. Panapo. Buenos Aires. Recuperado de:

[http://paginas.ufm.edu/sabino/word/proceso\\_investigacion.pdf](http://paginas.ufm.edu/sabino/word/proceso_investigacion.pdf)

- Weissbrodt, R. (2017). Labour inspections and the prevention of psychosocial risks at work: A realist synthesis. *Safety Science* 100. 110 – 124. Recuperado de: <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S092575351730317X>
- Yen, K. & Liuhuang, L. (2021). A review of migrant labour rights protection in distant water fishing in Taiwan: From laissez-faire to regulation and challenges behind. *Marine Policy*. 134. Recuperado de: <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0308597X21004164?via%3Dihub>
- Yupanqui, C. y Guzmán, L. (2017). Algunos Aspectos Relevantes de la Nueva Ley Procesal Laboral y Temas de Actualidad Entrevista al Dr. Luis Manuel Vinatea Recoba. *Derecho y Sociedad*. 46. 453 – 459. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7793029>
- Zhuang, Z. (2021). Analyzing the effects of the new labor law on outpatient nurse scheduling with law-fitting modeling and case studies. *Expert Systems with Applications*. 180. Recuperado de: <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0957417421005443>

## VIII. Anexos

### Anexo 1: Matriz de Consistencia

#### Título: **Proceso de Servicio de Sunafil en el Sistema de Inspección del Trabajo en Lima Metropolitana, 2022.**

<b>Problema de la Investigación</b>	<b>Objetivos de la Investigación</b>	<b>Categorías</b>	<b>Metodología</b>
<b>Problema General</b>	<b>Objetivo General</b>		
¿De qué manera el proceso de servicio del sistema de inspección de trabajo de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral logra brindar Protección a los derechos laborales de los trabajadores en Lima Metropolitana en el año 2022?	Determinar si mediante el proceso de servicio del sistema de inspección de trabajo de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral logra brindar o no protección a los derechos laborales de los trabajadores en Lima Metropolitana en el año 2022	1. Proceso de servicio 2. Inspección Laboral	Enfoque: Cualitativo Tipo: Básico Instrumento: Guía de entrevista Técnica: Entrevista Diseño: Fenomenológico Escenario:
<b>Problemas específicos</b>	<b>Objetivos específicos</b>	<b>Sub Categorías</b>	Autoridades de Trabajo de Sunafil de Lima Metropolitana.
P.E.1: ¿De qué manera la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral mediante sus autoridades de trabajo logra brindar protección al trabajador en Lima Metropolitana en el año 2022?  P.E.2: ¿De qué manera la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral mediante el control de inspección laboral logra salvaguardar la finalidad del sistema funcional de inspección en Lima Metropolitana en el año 2022?	O.E.1: Determinar si la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral mediante sus autoridades de trabajo logra brindar o no protección al trabajador en Lima Metropolitana en el año 2022.  O.E.2: Determinar de qué manera la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral mediante el control de inspección laboral logra salvaguardar o no la finalidad del sistema funcional de inspección en Lima Metropolitana en el año 2022.	1.1. Protección al trabajador. 1.2. Control laboral 2.1. Autoridades de trabajo 2.2. Sistema funcional de inspección	

### Anexo 2: Matriz de Categorización

Categorías		Sub categorías		Indicadores	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
C1	Proceso de Servicio	C1.1.	Protección al Trabajador	C1.1.1.	Protege
				C1.1.2.	Servicio
		C1.2.	Control Laboral	C1.2.1.	Función
				C1.2.2.	Calidad
C2	Inspección Laboral	C2.1.	Autoridades de Trabajo	C2.1.1.	Protección
				C2.1.2.	Salvaguardar
		C2.2.	Sistema Funcional de Inspección	C2.2.1.	Laboral
				C2.2.2.	Derechos

### Anexo 3: Guía de Entrevista

**Título:** Proceso de Servicio de Sunafil en el Sistema de Inspección del Trabajo en Lima Metropolitana, 2022

**Entrevistado:** .....

**Cargo/Profesión:** .....

**Grado Académico:** .....

**Institución:** .....

---

#### **OBJETIVO GENERAL**

Determinar si mediante el proceso de servicio del sistema de inspección de trabajo de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral brinda protección a los derechos laborales de los trabajadores en Lima Metropolitana en el año 2022

#### **Preguntas:**

1. ¿De qué forma la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral mediante el proceso de servicio brinda protección a los derechos laborales de los trabajadores en Lima Metropolitana en el año 2022 (Explique su respuesta)?
2. ¿Considera usted según su experiencia, si la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral tiene buena gestión de atención al servicio a razón de brindar protección a los derechos laborales de los trabajadores en Lima Metropolitana en el año 2022 (por qué)?
3. ¿Considera usted si mediante la fiscalización Laboral la Sunafil logra controlar a los empleadores a razón de brindar seguridad en los beneficios sociales de los trabajadores en Lima Metropolitana en el año 2022?

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

DETERMINAR SI LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL MEDIANTE SUS AUTORIDADES DE TRABAJO LOGRA BRINDAR O NO PROTECCIÓN AL TRABAJADOR EN LIMA METROPOLITANA EN EL AÑO 2022.

4. ¿Desde su perspectiva considera usted si las autoridades de trabajo logran brindar calidad en el servicio de inspección a razón de proteger los derechos laborales del trabajador en Lima Metropolitana en el año 2022?

5. ¿Cuál es la gestión de políticas de inspección que está realizando la Sunafil a razón de reforzar las funciones de los inspectores de trabajo a razón de brindar protección a los trabajadores en Lima Metropolitana, 2022?

6. ¿Cuál es el proceso de servicio que brindan los inspectores de trabajo a razón de salvaguardar los derechos laborales de los trabajadores de Lima Metropolitana, 2022?

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

DETERMINAR DE QUÉ MANERA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL MEDIANTE EL CONTROL DE INSPECCIÓN LABORAL LOGRA SALVAGUARDAR O NO LA FINALIDAD DEL SISTEMA FUNCIONAL DE INSPECCIÓN EN LIMA METROPOLITANA, 2022

7. ¿Considera que usted, que la Sunafil mediante el control de inspección laboral logra salvaguardar la finalidad del sistema funcional de inspección en Lima Metropolitana, 2022?

8. ¿De acuerdo a su experiencia vivida, considera usted que la Sunafil está teniendo buena gestión a razón de salvaguardar la finalidad del sistema de inspección en Lima Metropolitana, 2022?

9. ¿En base a su experiencia explique usted, cual es la finalidad del sistema funcional de inspección y si se viene cumpliendo o no?

## Anexo 4: Validación de Instrumentos



### CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Mg. Gustavo Carlos Córdova Morillo

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de la Escuela de Posgrado, Programa Maestría en Gestión Pública de la Universidad Privada Cesar Vallejo sede Los Olivos, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar esta investigación y con la cual optaré el grado de Magíster.

El título nombre de proyecto de investigación es: **Proceso de Servicio de Sunafil en el Sistema de Inspección del Trabajo en Lima Metropolitana, 2022** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las categorías.
- Matriz de Categorización.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Alejandro P. Abrego Campos  
ABOGADO  
C.A.L. N° 78220

Firma  
D.N.I: 72075138



## DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS

### CATEGORÍA 1: PROCESO DE SERVICIO

Para, Tomaya (2011), La Sunafil, es un organismo técnico especializado, dependiente del Ministerio del Trabajo y Empleo, encargado de la promoción, vigilancia y control del cumplimiento de la legislación laboral. Seguridad y salud social y laboral, brindando asesoría técnica, realizando investigaciones y proponiendo normativas en estos temas. Es el órgano rector del sistema de inspección del trabajo en el trabajo.

Subcategorías: Protección al trabajador y control laboral

### CATEGORIA 2: INSPECCIÓN LABORAL

Ley 29981, Ley de Creación de la Superintendencia de Fiscalización Laboral. Mediante dichas normas, se establecieron conceptos, se plantearon y depusieron los principios que regula la actividad y se determina las fases del proceso de inspección del trabajo, (planificadora, inspectora y sancionadora), así como las funciones de las autoridades de trabajo como un ordenamiento fundamental para garantizar que el sistema funcional de inspección funcione.

Subcategorías: Autoridades de trabajo y sistema funcional de inspección.

**Matriz de Categorización**

Categorías		Sub categorías		Indicadores	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
C1	Proceso de Servicio	C1.1.	Protección al Trabajador	C1.1.1.	Protege
				C1.1.2.	gestión
		C1.2.	Control Laboral	C1.2.1.	Seguridad
				C1.2.2.	Calidad
C2	Inspección Laboral	C2.1.	Autoridades de Trabajo	C2.1.1.	Protección
				C2.1.2.	Salvaguardar
		C2.2.	Sistema Funcional de Inspección	C2.2.1.	Laboral
				C2.2.2.	Finalidad

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE LA GUÍA DE ENTREVISTA DEL PROCESO DE SERVICIO DE SUNAFIL EN EL SISTEMA DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO EN LIMA METROPOLITANA, 2022**

N°	SUB CATEGORIAS / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>SUB CATEGORIA 1: Protección al trabajo</b>							
1	¿De qué forma la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral mediante el proceso de servicio brinda protección a los derechos laborales de los trabajadores en Lima Metropolitana en el año 2022 (Explique su respuesta)?	X		X		X		
2	¿Considera usted según su experiencia, si la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral tiene buena gestión de atención al servicio a razón de brindar protección a los derechos laborales de los trabajadores en Lima Metropolitana en el año 2022 (por qué)?	X		X		X		
	<b>SUB CATEGORIA 2: Control Laboral</b>							
3	¿Considera usted si mediante la fiscalización Laboral la Sunafil logra controlar a los empleadores a razón de brindar seguridad en los beneficios sociales de los trabajadores en Lima Metropolitana en el año 2022?	X		X		X		
4	¿Desde su perspectiva considera usted si las autoridades de trabajo logran brindar calidad en el servicio de inspección a razón de proteger los derechos laborales del trabajador en Lima Metropolitana en el año 2022?	X		X		X		
	<b>SUB CATEGORIA 3: Autoridades de Trabajo</b>							
5	¿Cuál es la gestión de políticas de inspección que está realizando la Sunafil a razón de reforzar las funciones de los inspectores de trabajo a razón de brindar protección a los trabajadores en Lima Metropolitana, 2022?	X		X		X		
6	¿Cuál es el proceso de servicio que brindan los inspectores de trabajo a razón de salvaguardar los derechos laborales de los trabajadores de Lima Metropolitana, 2022?	X		X		X		
	<b>SUB CATEGORIA 4: Herramientas de trabajo laboral</b>							
7	¿Considera que usted, que la Sunafil mediante el control de inspección laboral logra salvaguardar la finalidad del sistema funcional de inspección en Lima Metropolitana, 2022?	X		X		X		
8	¿De acuerdo a su experiencia vivida, considera usted que la Sunafil está teniendo buena gestión a razón de salvaguardar la finalidad del sistema de inspección en Lima Metropolitana, 2022?	X		X		X		
9	¿En base a su experiencia explique usted, cual es la finalidad del sistema funcional de inspección y si se viene cumpliendo o no?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si Hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X]      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]


Apellidos y nombres del juez validador. Mg: Gustavo Carlos Córdova Morillo DNI: 08884825

Especialidad del validador: Gestión Pública y Derecho Laboral      Docente Metodólogo: Dra. Chipana Fernández, Yolanda Maribel Mercedes

07 de Junio del 2022

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo  
<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Gustavo Carlos Córdova Morillo  
**ABOGADO**  
 Reg. CAL N° 72818

-----  
 Firma del Experto Informante.

**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y Títulos**REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

Graduado	Grado o Título	Institución
CORDOVA MORILLO, GUSTAVO CARLOS DNI 08884825	<b>BACHILLER EN DERECHO</b> Fecha de diploma: 13/09/16 Modalidad de estudios: <b>PRESENCIAL</b>  Fecha matrícula: 22/03/2011 Fecha egreso: 16/07/2016	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO <i>PERU</i>
CORDOVA MORILLO, GUSTAVO CARLOS DNI 08884825	<b>ABOGADO</b> Fecha de diploma: 22/11/16 Modalidad de estudios: <b>PRESENCIAL</b>	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO <i>PERU</i>
CORDOVA MORILLO, GUSTAVO CARLOS DNI 08884825	<b>MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA</b> Fecha de diploma: 21/01/21 Modalidad de estudios: <b>PRESENCIAL</b>  Fecha matrícula: 03/04/2019 Fecha egreso: 09/08/2020	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C. <i>PERU</i>

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE LA GUÍA DE ENTREVISTA DEL PROCESO DE SERVICIO DE SUNAFIL EN EL SISTEMA DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO EN LIMA METROPOLITANA, 2022**

N°	SUB CATEGORIAS / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>SUB CATEGORIA 1: Protección al trabajo</b>								
1	¿De qué forma la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral mediante el proceso de servicio brinda protección a los derechos laborales de los trabajadores en Lima Metropolitana en el año 2022 (Explique su respuesta)?	X		X		X		
2	¿Considera usted según su experiencia, si la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral tiene buena gestión de atención al servicio a razón de brindar protección a los derechos laborales de los trabajadores en Lima Metropolitana en el año 2022 (por qué)?	X		X		X		
<b>SUB CATEGORIA 2: Control Laboral</b>								
3	¿Considera usted si mediante la fiscalización Laboral la Sunafil logra controlar a los empleadores a razón de brindar seguridad en los beneficios sociales de los trabajadores en Lima Metropolitana en el año 2022?	X		X		X		
4	¿Desde su perspectiva considera usted si las autoridades de trabajo logran brindar calidad en el servicio de inspección a razón de proteger los derechos laborales del trabajador en Lima Metropolitana en el año 2022?	X		X		X		
<b>SUB CATEGORIA 3: Autoridades de Trabajo</b>								
5	¿Cuál es la gestión de políticas de inspección que está realizando la Sunafil a razón de reforzar las funciones de los inspectores de trabajo a razón de brindar protección a los trabajadores en Lima Metropolitana, 2022?	X		X		X		
6	¿Cuál es el proceso de servicio que brindan los inspectores de trabajo a razón de salvaguardar los derechos laborales de los trabajadores de Lima Metropolitana, 2022?	X		X		X		
<b>SUB CATEGORIA 4: Herramientas de trabajo laboral</b>								
7	¿Considera que usted, que la Sunafil mediante el control de inspección laboral logra salvaguardar la finalidad del sistema funcional de inspección en Lima Metropolitana, 2022?	X		X		X		
8	¿De acuerdo a su experiencia vivida, considera usted que la Sunafil está teniendo buena gestión a razón de salvaguardar la finalidad del sistema de inspección en Lima Metropolitana, 2022?	X		X		X		
9	¿En base a su experiencia explique usted, cual es la finalidad del sistema funcional de inspección y si se viene cumpliendo o no?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si Hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [ ] No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador. Mg: Richard Artidoro Vargas Vargas DNI: 43992419

Especialidad del validador: Gestor Público y Derecho Penal Docente Metodólogo: Dra. Chipana Fernández, Yolanda Maribel Mercedes

07 de Junio del 2022

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Richard Artidoro Vega Vargas  
ABOGADO  
Reg. CALLEN° 2026

Firma del Experto Informante.

**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y Títulos**REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

Graduado	Grado o Título	Institución
VEGA VARGAS, RICHARD ARTIDORO DNI 43992419	<b>BACHILLER EN TECNOLOGIA MEDICA</b> Fecha de diploma: 31/07/2007 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL <i>PERU</i>
VEGA VARGAS, RICHARD ARTIDORO DNI 43992419	<b>BACHILLER EN DERECHO</b> Fecha de diploma: 13/09/16 Modalidad de estudios: PRESENCIAL  Fecha matrícula: 19/02/2011 Fecha egreso: 16/07/2016	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO <i>PERU</i>
VEGA VARGAS, RICHARD ARTIDORO DNI 43992419	<b>ABOGADO</b> Fecha de diploma: 22/11/16 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO <i>PERU</i>
VEGA VARGAS, RICHARD ARTIDORO DNI 43992419	<b>MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL</b> Fecha de diploma: 30/12/19 Modalidad de estudios: PRESENCIAL  Fecha matrícula: 02/04/2018 Fecha egreso: 11/08/2019	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C. <i>PERU</i>

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE LA GUÍA DE ENTREVISTA DEL PROCESO DE SERVICIO DE SUNAFIL EN EL SISTEMA DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO EN LIMA METROPOLITANA, 2022**

N°	SUB CATEGORIAS / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>SUB CATEGORIA 1: Protección al trabajo</b>							
1	¿De qué forma la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral mediante el proceso de servicio brinda protección a los derechos laborales de los trabajadores en Lima Metropolitana en el año 2022 (Explique su respuesta)?	X		X		X		
2	¿Considera usted según su experiencia, si la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral tiene buena gestión de atención al servicio a razón de brindar protección a los derechos laborales de los trabajadores en Lima Metropolitana en el año 2022 (por qué)?	X		X		X		
	<b>SUB CATEGORIA 2: Control Laboral</b>							
3	¿Considera usted si mediante la fiscalización Laboral la Sunafil logra controlar a los empleadores a razón de brindar seguridad en los beneficios sociales de los trabajadores en Lima Metropolitana en el año 2022?	X		X		X		
4	¿Desde su perspectiva considera usted si las autoridades de trabajo logran brindar calidad en el servicio de inspección a razón de proteger los derechos laborales del trabajador en Lima Metropolitana en el año 2022?	X		X		X		
	<b>SUB CATEGORIA 3: Autoridades de Trabajo</b>							
5	¿Cuál es la gestión de políticas de inspección que está realizando la Sunafil a razón de reforzar las funciones de los inspectores de trabajo a razón de brindar protección a los trabajadores en Lima Metropolitana, 2022?	X		X		X		
6	¿Cuál es el proceso de servicio que brindan los inspectores de trabajo a razón de salvaguardar los derechos laborales de los trabajadores de Lima Metropolitana, 2022?	X		X		X		
	<b>SUB CATEGORIA 4: Herramientas de trabajo laboral</b>							
7	¿Considera que usted, que la Sunafil mediante el control de inspección laboral logra salvaguardar la finalidad del sistema funcional de inspección en Lima Metropolitana, 2022?	X		X		X		
8	¿De acuerdo a su experiencia vivida, considera usted que la Sunafil está teniendo buena gestión a razón de salvaguardar la finalidad del sistema de inspección en Lima Metropolitana, 2022?	X		X		X		
9	¿En base a su experiencia explique usted, cual es la finalidad del sistema funcional de inspección y si se viene cumpliendo o no?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si Hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X]      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador. DR. RUBEN QUISPE ICHPAS

DNI: 09813237

Especialidad del validador: ABOGADO

Docente Metodólogo: Dra. Chipana Fernández, Yolanda Maribel Mercedes

07 de Junio de 2022

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



-----  
Firma del Experto Informante.

## Anexo 5: Cuadro de resumen de resultados de las entrevistas

**Tabla 5**

*Cuadro de resumen*

<b>Participantes</b>	<b>Objetivo General</b>	<b>Objetivo específico 1</b>	<b>Objetivo específico 2</b>
Hilario Rafael Rojas Alegría	Afirma que el proceso de servicio del sistema de inspección no brinda protección de los derechos de los trabajadores.	Explica que las autoridades de trabajo no brindan protección al trabajador.	Afirma que el control de inspección laboral no logra salvaguardar la finalidad del sistema funcional de inspección
Karen Lizbeth Kojachi Pérez	Expresa que el proceso de servicio del sistema de inspección no brinda protección de los derechos de los trabajadores.	Determina que las autoridades de trabajo no brindan protección al trabajador.	Refiere que el control de inspección no laboral logra salvaguardar la finalidad del sistema funcional de inspección
Elizabeth Dayuza Lizardo Romualdo	Refiere que el proceso de servicio del sistema de inspección no brinda protección de los derechos de los trabajadores.	Refiere que las autoridades de trabajo no brindan protección al trabajador.	Sostiene que el control de inspección laboral no logra salvaguardar la finalidad del sistema funcional de inspección
Beatty Egusquiza Palacin	Afirma que el proceso de servicio del sistema de inspección brinda protección, pero forma ineficaz a los derechos de los trabajadores	Afirma que las autoridades de trabajo brindan protección al trabajador ineficazmente.	Sostiene que el control de inspección laboral logra salvaguardar la finalidad del sistema funcional de inspección de forma ineficaz.
Manuel Alfredo Cauti Aquije	Refiere que el proceso de servicio del sistema de inspección brinda protección ineficazmente a los derechos de los trabajadores.	Expresa que las autoridades de trabajo brindan protección al trabajador, pero de manera ineficaz.	Señala que el control de inspección laboral logra salvaguardar la finalidad del sistema funcional de inspección de manera ineficiente
Jaime Nazario Buleje Ramírez	Expresa que el proceso de servicio del sistema de inspección brinda protección, pero de manera ineficaz a los derechos de los trabajadores.	Señala que las autoridades de trabajo brindan protección al trabajador de forma ineficaz.	Determina que el control de inspección laboral logra salvaguardar la finalidad del sistema funcional de inspección ineficazmente
Salomón Chanduvi Vargas	Sostiene que el proceso de servicio del sistema de inspección si brinda protección de los derechos de los trabajadores.	Sostiene que las autoridades de trabajo si brindan protección al trabajador.	Afirma que el control de inspección laboral no logra salvaguardar la finalidad del sistema funcional de inspección
Carlos Cueva Odar	Afirma que el proceso de servicio del sistema de inspección si brinda protección de los derechos de los trabajadores.	Afirma que las autoridades de trabajo si brindan protección al trabajador.	Refiere que el control de inspección laboral logra salvaguardar la finalidad del sistema funcional de inspección
Jonathan Flores Aguilar	Refiere que el proceso de servicio del sistema de inspección si brinda protección de los derechos de los trabajadores.	Refiere que las autoridades de trabajo si brindan protección al trabajador.	Sostiene que el control de inspección laboral logra salvaguardar la finalidad del sistema funcional de inspección



**Anexo 6: Matriz de triangulación de datos cualitativos sobre las guías de entrevista – Primer grupo**

**Tabla 6**

*Matriz de triangulación de entrevistas – primer grupo*

Preguntas	Inspector 1	Inspector 2	Inspector 3	Conceptos identificados	Categoría o concepto emergente	semejanzas	Diferencias	Interpretación
1. ¿De qué forma la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral mediante el proceso de servicio brinda protección a los derechos laborales de los trabajadores en Lima Metropolitana en el año 2022 (Explique su respuesta)?	La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral busca brindar protección a los derechos laborales mediante el proceso de servicio que brinda a las denuncias realizadas por los trabajadores de lima o de provincia según su competencia, dentro de sus funciones de esta entidad está encargada de supervisar e inspeccionar a los empleadores que están siendo denunciados por algunos trabajadores afectados.	La entidad rectora pretende dar protección a los trabajadores y sus derechos mediante el proceso de servicio que se otorga al resolver las denuncias de vulneración de los derechos laborales, la misma que constituye una función de la entidad.	Este órgano estatal busca la protección de los derechos laborales de los trabajadores a través de Sistema de inspección, que permite evaluar si una empresa o empleador cumple con las funciones establecidas por el ordenamiento jurídico y en el caso no tiene la potestad de regular esa situación a través de sanciones.	La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral  La entidad rectora pretende dar protección a los trabajadores	Derecho Laboral	La Sunafil a través del sistema de inspección pretende proteger los derechos de los trabajadores		La Sunafil por medio del sistema de inspección busca proteger los derechos laborales a través del cumplimiento de las normas.
2. ¿Considera usted según su experiencia, si la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral tiene buena gestión de atención al servicio a razón de brindar protección a los derechos laborales de los trabajadores en Lima Metropolitana en el año 2022 (por qué)?	Considero de acuerdo con mi experiencia profesional, que la Sunafil está trabajando nuevas gestiones de atención al usuario, pero a la fecha considero que no existe todavía buena gestión de atención debido a que existen muchos trabajadores que aún no les han sido atendido sus denuncias.	Considero de acuerdo con mi experiencia, esta entidad sí brinda protección a los derechos de los trabajadores a través de su gestión, pero ésta es ineficaz puesto que existen diversos casos de trabajadores los mismos que no han sido resueltos hasta la fecha.	Considero que la Sunafil, tiene una gestión ineficaz debido a problemas internos que no permite que se brinde una protección a los derechos laborales de manera inmediata o en brevedad posible que permita detener la vulneración del derecho	gestiones de atención al usuario		Sunafil, tiene una gestión ineficaz		La Sunafil tiene una gestión ineficaz debido a que tiene problemas administrativos internos



3. ¿Considera usted si mediante la fiscalización Laboral la Sunafil logra controlar a los empleadores a razón de brindar seguridad en los beneficios sociales de los trabajadores en Lima Metropolitana en el año 2022?	Considero que no, ya que a la fecha existen muchas denuncias que no han sido atendidas debido a la carga y otros debido a la ineficiencia de los trabajos que realiza la entidad.	Considero que sí, pero de forma ineficaz puesto que muchos trabajadores de la Sunafil no cumplen con sus funciones en los tiempos correctos e indicados por la ley.	Considero que, los inspectores Pretenden realizar una gestión eficaz en cuanto a la protección de los derechos laborales, como cumplimiento de sus funciones, pero los temas internos como la carga laboral se los impide.	existen muchas denuncias que no han sido atendidas	Trabajadores laborales	La carga laboral es causa de la ineficiencia		La Sunafil realiza sus funciones de forma ineficaz debido a que existe carga laboral.
4. ¿Desde su perspectiva considera usted si las autoridades de trabajo logran brindar calidad en el servicio de inspección a razón de proteger los derechos laborales del trabajador en Lima Metropolitana en el año 2022?	Considero que, los inspectores de trabajo de la superintendencia nacional de fiscalización laborales tienen la buena voluntad de brindar buena atención de trabajo dentro del plazo establecido en la ley general de inspección del trabajo, pero a veces no pueden cumplir debido a la carga.	Considero que, los inspectores de trabajo de la superintendencia nacional de fiscalización laborales tienen la buena voluntad de brindar buena atención de trabajo dentro del plazo establecido en la ley general de inspección del trabajo, pero a veces no pueden cumplir debido a la carga.	En el presente tenemos diversas políticas de inspección, pero no se han actualizado o generado otras lo que impide que las funciones realizadas por los inspectores de trabajo mejor.	la ley general de inspección  políticas de inspección,	los inspectores de trabajo			Las autoridades de trabajo no logran cumplir con su finalidad, lo que queda evidenciado en la falta de atención optima
5. ¿Cuál es la gestión de políticas de inspección que está realizando la Sunafil a razón de reforzar las funciones de trabajo a razón de brindar protección a los trabajadores en Lima Metropolitana, 2022?	Actualmente no conozco que se estén generando políticas de inspección por parte de Sunafil, ya que sigue funcionando de forma ineficiente.	En la actualidad no existen nuevas políticas en la gestión respecto a la inspección que realizan los funcionarios puesto que la situación eficacia en las funciones aún siguen siendo las mismas.	En el presente tenemos diversas políticas de inspección, pero no se han actualizado o generado otras lo que impide que las funciones realizadas por los inspectores de trabajo mejor.	Políticas de gestión de inspección			La entidad no cuenta con políticas de gestión	La Sunafil no cuenta con políticas de gestión que optimice las funciones realizadas por los inspectores de trabajo, solo cuenta con su ley general
6. ¿Cuál es el proceso de servicio que brindan los inspectores de trabajo a razón de salvaguardar los derechos laborales de los	El proceso de servicio que brindan es de realizar las inspecciones a los centros de trabajo de los trabajadores afectados por sus derechos	El proceso de servicio que brindamos consta en la supervisión constante en	El proceso de servicio que realizan los inspectores se basa en la regulación de las empresas y de su cumplimiento con las	proceso de servicio inspecciones		El proceso de servicio que genera Sunafil es verificar el		La Sunafil protege el derecho de los trabajadores mediante el proceso de servicio de inspección

trabajadores de Lima Metropolitana, 2022?	laborales, pero muchas veces no se cuenta con los recursos adecuados por parte de Sunafil ya que existen empleadores que se encuentra en distritos lejanos de lima metropolitana.	diversos centros laborales el cual permita verificar el cumplimiento de las normas como por ejemplo el cumplimiento de beneficios sociales de los trabajadores y que no se desnaturalicen los contratos de trabajo.	normas laborales establecidas y protegidas por nuestro ordenamiento jurídico, lo que permitirá salvaguardar los intereses de los trabajadores y generar sanciones en caso de incumplimientos.	cumplimiento de las normas		cumplimiento de la norma		
7. ¿Considera que usted, que la Sunafil mediante el control de inspección laboral logra salvaguardar la finalidad del sistema funcional de inspección en Lima Metropolitana, 2022?	Considero que está buscando salvaguardar en la actualidad, pero es de forma deficiente debido que, aún no cumple con la finalidad del sistema funcional de inspección que es velar por los derechos sociolaborales de los trabajadores.	Si bien es cierto la entidad rectora busca a través del control de inspección que se cumpla con proteger los derechos de los trabajadores, pero en la realidad debido a la gran carga laboral que se tiene la funciones se realizan de manera ineficaz.	La finalidad de la entidad pretende salvaguardar los derechos de los trabajadores como el cumplimiento de los beneficios laborales pero muchas veces la ineficacia de sus trabajadores no permite que se cumpla con la finalidad del sistema funcional de inspección o que se cumpla de manera inadecuada.	sistema funcional de inspección control de inspección laboral	sistema funcional de inspección control de inspección laboral	sistema funcional de inspección es deficiente al momento de proteger los derechos laborales		La Sunafil mediante el control de inspección laboral no cumple sus funciones de dar protección a los trabajadores puesto,
8. ¿De acuerdo con su experiencia vivida, considera usted que la Sunafil está teniendo buena gestión a razón de salvaguardar la finalidad del sistema de inspección en Lima Metropolitana, 2022?	Considero que no, ya que existen muchos trabajadores afectados por sus derechos laborales y que no está existiendo buena gestión de políticas públicas de Sunafil.	Considero que no es buena ni mala puesto que, si cumple con las funciones, pero al no cumplirlas en los tiempos indicados por la norma lo está haciendo de manera ineficaz afectando de alguna manera a los trabajadores puesto que aún se les sigue vulnerando sus derechos.	Considero que no, puesto que existen muchos casos de trabajadores que llegan a las oficinas denunciando a empresas que ya han sido fiscalizadas o inspeccionadas con anterioridad.	trabajadores afectados por sus derechos laborales		No se dan una gestión eficaz al momento de resolver los casos de trabajadores con sus derechos vulnerados		La Sunafil tiene una gestión deficiente por causas internas, que no le permite resolver las denuncias con rapidez
9. ¿En base a su experiencia explique usted, cual es la finalidad del	La finalidad del sistema de inspección es de velar por los intereses laborales	La finalidad del sistema de inspección es a	La finalidad del sistema de inspección es de garantizar los derechos de	sistema de inspección	Control de inspección	El sistema de inspección tiene la	No existen recursos	El sistema de inspección de la Sunafil no cumple de forma

<p>sistema funcional de inspección y si se viene cumpliendo o no?</p>	<p>individuales y colectivos de los trabajadores mediante la inspección y actualmente se está buscando cumplir, pero lamentablemente no se puede porque no existen suficientes recursos.</p>	<p>través de la inspección que se realiza a los diversos centros laborales a nivel nacional verificar el cumplimiento de la norma laboral e imponer algún tipo de sanción si es necesario.</p>	<p>los trabajadores a través de la verificación del cumplimiento de las normas laborales, cómo función.</p>	<p>garantizar los derechos de los trabajadores  verificación del cumplimiento de las normas laborales</p>	<p>Protección al trabajador</p>	<p>finalidad de proteger los derechos laborales</p>		<p>eficaz las funciones determinadas por la ley debido a causas como los recursos escasos con los que cuentan los trabajadores</p>
---	--	--	---	---	---------------------------------	---	--	--

**Tabla 7**

*Matriz de triangulación de entrevistas – segundo grupo*

Preguntas	Inspector 4	Inspector 5	Inspector 6	Conceptos identificados	Categoría o concepto emergente	semejanzas	Diferencias	Interpretación
1. ¿De qué forma la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral mediante el proceso de servicio brinda protección a los derechos laborales de los trabajadores en Lima Metropolitana en el año 2022 (Explique su respuesta)?	Este ente rector tiene como finalidad proteger los derechos laborales a lo largo del proceso de servicio que va a realizar la verificación nunca del cumplimiento de las normas laborales por parte de las empresas hacia los trabajadores.	La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral tiene como finalidad brindar protección de los derechos laborales por medio del proceso de servicio el cual verifica el cumplimiento de las normas laborales.	La Sunafil brinda protección a los trabajadores a nivel nacional mediante el proceso de servicio el cual regula a través de la fiscalización que las empresas cumplan con lo estipulado en las normas y de lo contrario aplicar sanciones.	La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral  Normas laborales  La entidad rectora pretende dar protección a los trabajadores	Derecho Laboral	La Sunafil a través del sistema de inspección pretende proteger los derechos de los trabajadores		La Sunafil por medio del sistema de inspección busca proteger los derechos laborales a través del cumplimiento de las normas.
2. ¿Considera usted según su experiencia, si la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral tiene buena gestión de atención al servicio a razón de brindar protección a los derechos laborales de los trabajadores en Lima Metropolitana en el año 2022 (por qué)?	Considero Según mi experiencia laboral no tiene una gestión en lo absoluto bueno puesto que Trabajadores que se acercan a las oficinas presentan reclamos de falta de atención a los mismos o que esos no se atienden en el tiempo correcto y por ende sus derechos continúa siendo vulnerados	Según mi punto de vista la Sunafil no tiene buena gestión debido a que no resuelve los problemas presentados por los trabajadores en la institución de manera adecuada y en el tiempo establecido.	En mi experiencia personal y laboral en la entidad, considero que no tiene una buena gestión puesto que la carga laboral que maneja es mayor al número de colaboradores que tienen para resolver los casos, lo que genera la demora en los procesos.	gestiones de atención al usuario  falta de atención		Sunafil, no tiene una gestión ineficaz		La Sunafil no tiene buena gestión, por ende, no resguarda los valores de los trabajadores

<p>3. ¿Considera usted si mediante la fiscalización Laboral la Sunafil logra controlar a los empleadores a razón de brindar seguridad en los beneficios sociales de los trabajadores en Lima Metropolitana en el año 2022?</p>	<p>Considero que no, puesto no se brinda seguridad a los beneficios sociales de los trabajadores de forma eficaz debido a la carga laboral existente la entidad</p>	<p>Según mi experiencia puedo decir que no se logra controlar a los empleadores de manera eficaz puesto que aún existen reclamos debido a la ineficacia en el cumplimiento de sus funciones.</p>	<p>En mi experiencia considero que la Sunafil no ha logrado controlar a través de sus normas a los empleadores puesto que aún existen casos en el cual se evidencia que muchos trabajadores son sufren violaciones en cuanto a sus beneficios sociales.</p>	<p>No logra controlar las funciones de los trabajadores</p>	<p>Trabajadores laborales  Cumplimiento de las funciones</p>	<p>La carga laboral no permite cumplir con las funciones establecidas</p>		<p>La Sunafil no realiza sus funciones de forma ineficaz debido a que existe carga laboral.</p>
<p>4. ¿Desde su perspectiva considera usted si las autoridades de trabajo logran brindar calidad en el servicio de inspección a razón de proteger los derechos laborales del trabajador en Lima Metropolitana en el año 2022?</p>	<p>Según mi punto de vista considero que las autoridades de trabajo no otorgan calidad al momento de dar su servicio debido a los aspectos logísticos la falta de presupuesto que ellos pueden tener al momento de apersonarse alguna empresa.</p>	<p>Considero que, las autoridades de trabajo no brindan calidad en el servicio de inspección por los problemas logísticos que pueden encontrar al momento de realizar sus funciones y por ende no pueden proteger de manera eficaz los derechos laborales.</p>	<p>En el presente tenemos diversas políticas de inspección, pero no se han actualizado o generado otras lo que impide que las funciones realizadas por los inspectores de trabajo mejor.</p>	<p>la ley general de inspección  políticas de inspección,  problemas logísticos</p>	<p>los inspectores de trabajo</p>	<p>Los inspectores de trabajo no cumplen sus funciones de forma eficaz</p>		<p>Las autoridades no brindan protección, debido a la falta de recursos para hacerlo.</p>
<p>5. ¿Cuál es la gestión de políticas de inspección que está realizando la Sunafil a razón de reforzar las funciones de los inspectores de trabajo a razón de brindar protección a los trabajadores en Lima Metropolitana, 2022?</p>	<p>en el presente año no se han generado nuevas políticas para erradicar la significación que hay en el momento de gestionar las funciones y es por ello que aún continuamos cometiendo diversos errores al momento de inspeccionar el cumplimiento de las normas por parte de las empresas.</p>	<p>En el presente no conozco ningún tipo de política que ayude a mejorar el servicio de inspección, puesto que aún las funciones que realizan los inspectores de trabajo están sujetas a diversos errores e ineficacias producto de la carga laboral que manejan.</p>	<p>En el presente tenemos diversas políticas de inspección, pero no se han actualizado o generado otras lo que impide que las funciones realizadas por los inspectores de trabajo mejor.</p>	<p>Políticas de gestión de inspección</p>		<p>No existen las políticas públicas en SUNAFIL, por ello las acciones realizadas no mejoran.</p>	<p>La entidad no cuenta con políticas de gestión</p>	<p>Las políticas de gestión de la Sunafil son inexistentes por ende no mejora la función de los inspectores.</p>

6. ¿Cuál es el proceso de servicio que brindan los inspectores de trabajo a razón de salvaguardar los derechos laborales de los trabajadores de Lima Metropolitana, 2022?	El proceso de servicio es aquel este ente rector brinda a los trabajadores para que pueda informar y denunciar cualquier tipo de atropello que sufren los trabajadores por parte de sus empleadores a respecto en sus derechos o beneficios laborales.	El proceso de servicio es aquel que realizan los inspectores de trabajo, el cual consiste en regular a las empresas y empleadores respecto del cumplimiento de las normas laborales y el cumplimiento de los contratos de los trabajadores.	El proceso de servicio que realizan los inspectores se basa en la regulación de las empresas y de su cumplimiento con las normas laborales establecidas y protegidas por nuestro ordenamiento jurídico, lo que permitirá salvaguardar los intereses de los trabajadores y generar sanciones en caso de incumplimientos.	proceso de servicio inspecciones incumplimiento de las normas		El proceso de servicio que genera Sunafil es verificar el cumplimiento de la norma		La Sunafil no protege el derecho de los trabajadores ores mediante el proceso de servicio de inspección
7. ¿Considera que usted, que la Sunafil mediante el control de inspección laboral logra salvaguardar la finalidad del sistema funcional de inspección en Lima Metropolitana, 2022?	El control de inspección debería cumplir con la finalidad del sistema funcional, sin embargo, la falta de eficacia por parte de los trabajadores al momento de cumplir sus funciones impide que esta finalidad se cumpla.	Considero que el control de inspección no logra mejorar el sistema funcional de inspección respecto d proteger sus derechos laborales.	La finalidad de la entidad pretende salvaguardar los derechos de los trabajadores como el cumplimiento de los beneficios laborales pero muchas veces la ineficacia de sus trabajadores no permite que se cumpla con la finalidad del sistema funcional de inspección o que se cumpla de manera inadecuada.	sistema funcional de inspección control de inspección laboral	sistema funcional de inspección control de inspección laboral	sistema funcional de inspección no logra mejorar las funciones de las autoridades de Sunafil		La Sunafil mediante el control de inspección no ha logrado mejorar sus funciones. Por ende, esta se vuelve obsoleta
8. ¿De acuerdo con su experiencia vivida, considera usted que la Sunafil está teniendo buena gestión a razón de salvaguardar la finalidad del sistema de inspección en Lima Metropolitana, 2022?	Definitivamente no puesto que los reclamos de los trabajadores según mi experiencia son relacionados con la falta de cumplimiento de las funciones o el tiempo que lleva a los inspectores resolver sus problemas laborales.	Opino que no, puesto que los reclamos de los trabajadores a los cuales no se les han resuelto sus denuncias han aumentado en el año 2022.	Considero que no, puesto que existen muchos casos de trabajadores que llegan a las oficinas denunciando a empresas que ya han sido fiscalizadas o inspeccionadas con anterioridad.	Reclamos no atendidos Trabajadores con derechos vulnerados		No brindan protección a los trabajadores		La Sunafil no es eficaz puesto que las denuncias al año 2022 han aumentado
9. ¿En base a su experiencia explique usted,	La finalidad del sistema funcional de inspección es poder	La finalidad del sistema de inspección es proteger los	La finalidad del sistema de inspección es de garantizar los derechos de	sistema Funcional de inspección	Control de inspección	proteger los derechos laborales		El sistema de inspección no cumple las funciones determinadas por la ley debido a causas como los

<p>cual es la finalidad del sistema funcional de inspección y si se viene cumpliendo o no?</p>	<p>controlar el cumplimiento normativo nacional respecto a los derechos que tiene el trabajador al momento de dar sus servicios a un empleador pero que en la actualidad no se cumple debido a la carga laboral que tienen en la entidad.</p>	<p>derechos laborales de los trabajadores frente a sus empleadores, asimismo tiene la facultad de sancionar en caso no se respeten las normas laborales.</p>	<p>los trabajadores a través de la verificación del cumplimiento de las normas laborales, cómo función.</p>	<p>carga laboral</p>	<p>Protección al trabajador</p>			<p>recursos escasos, de la administración.</p>
--	---	--	---	----------------------	---------------------------------	--	--	--

**Tabla 8**

*Matriz de triangulación de entrevistas – tercer grupo*

Preguntas	Inspector 7	Inspector 8	Inspector 9	Conceptos identificados	Categoría o concepto emergente	semejanzas	Diferencias	Interpretación
1. ¿De qué forma la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral mediante el proceso de servicio brinda protección a los derechos laborales de los trabajadores en Lima Metropolitana en el año 2022 (Explique su respuesta)?	La Sunafil protege los derechos laborales, a través del proceso de servicio el cual tiene como finalidad determinar si una empresa está cumpliendo con todas las normas laborales como por ejemplo el pago de los beneficios laborales.	La entidad rectora tiene como finalidad dar protección a los derechos laborales mediante sus sistemas de protección, el cual a su vez tiene como objetivo determinar si las empresas cumplen o no con el respeto de los derechos fundamentales	La Sunafil tiene como objetivo principal proteger los derechos laborales de los trabajadores a nivel nacional a través de su sistema de procesos los cuales consisten en determinar si las empresas están cumpliendo con los beneficios sociales según los contratos que manejen de sus trabajadores	La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral  Normas laborales  La entidad rectora pretende dar protección a los trabajadores	Derecho Laboral	La Sunafil a través del sistema de inspección pretende proteger los derechos de los trabajadores		La Sunafil por medio del sistema de inspección busca proteger los derechos laborales a través del cumplimiento de las normas.
2. ¿Considera usted según su experiencia, si la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral tiene buena gestión de atención al servicio a razón de brindar protección a los derechos laborales de los trabajadores en Lima Metropolitana en el año 2022 (por qué)?	Considero que si tiene buena gestión en cuanto a los servicios otorgados por parte de nosotros puesto que la carga laboral que teníamos ha disminuido notablemente.	Según mi experiencia puedo decir, que la superintendencia de fiscalización en ámbito laboral si brinda protección de los derechos laborales a los trabajadores, debido a que el tiempo para resolver los casos el presente año han disminuido en comparación con años anteriores.	Según mi experiencia por firmar que esta entidad si cumple con su gestión de manera óptima, lo cual se debe a la disminución de la carga laboral actual y la contratación de nuevo personal-	gestiones de atención al usuario  falta de atención		Sunafil, tiene una gestión ineficaz frente a cualquier tipo de vulneración que pasen los trabajadores		La Sunafil tiene buena gestión, por ende, no resguarda los valores de los trabajadores



<p>3. ¿Considera usted si mediante la fiscalización Laboral la Sunafil logra controlar a los empleadores a razón de brindar seguridad en los beneficios sociales de los trabajadores en Lima Metropolitana en el año 2022?</p>	<p>considero que sí, puesto que esta entidad rectora a través de la fiscalización recoge testimonio y analiza casos donde se vulneren los derechos tomando medidas instantáneas para sancionar a la empresa-</p>	<p>Tomando en cuenta mi experiencia puedo decir que la entidad rectora si controla a los empleadores puesto que ésta es una de sus finalidades primordiales, la misma que le permite determinar si éste es empleadores protegen los derechos de los trabajadores.</p>	<p>Tomando en cuenta mi tiempo de servicio puedo decir que el control que se ejerce a las empresas permite que las Sunafil pueda cumplir con sus objetivos de manera óptima puesto que es en las inspecciones donde se pueden encontrar las mayores acciones que van en contra de los derechos laborales.</p>	<p>No logra controlar las funciones de los trabajadores</p>	<p>Trabajadores laborales  Cumplimiento de las funciones</p>	<p>La carga laboral</p>		<p>La Sunafil no realiza sus funciones de forma ineficaz debido a que existe carga laboral.</p>
<p>4. ¿Desde su perspectiva considera usted si las autoridades de trabajo logran brindar calidad en el servicio de inspección a razón de proteger los derechos laborales del trabajador en Lima Metropolitana en el año 2022?</p>	<p>Consideró que las autoridades de trabajo realizan una función eficaz al momento de detectar cualquier tipo de violación de los derechos laborales en sus inspecciones, debido a que la carga laboral ha disminuido.</p>	<p>Según mi opinión puedo decir que las autoridades de trabajo brindan calidad de servicio y protegen los derechos laborales de los trabajadores a través de sus procesos de inspección.</p>	<p>Según mi opinión puedo decir que los inspectores de trabajo sin dan servicios de calidad debido a que las logísticas que manejan se han venido funcionando de manera óptima con el pasar de los años.</p>	<p>la ley general de inspección  políticas de inspección,  problemas logísticos</p>	<p>los inspectores de trabajo</p>	<p>Las autoridades de trabajo pese a la carga laboral realizan sus funciones</p>		<p>Las autoridades si brindan protección, debido a la falta de recursos para hacerlo.</p>
<p>5. ¿Cuál es la gestión de políticas de inspección que está realizando la Sunafil a razón de reforzar las funciones de los inspectores de trabajo a razón de brindar protección a los trabajadores en Lima Metropolitana, 2022?</p>	<p>Actualmente no existen nuevas políticas que se hayan implementado para mejorar el sistema de protección por eso que la implementación que tenemos sigue funcionando de manera óptima.</p>	<p>En la actualidad no existen políticas nuevas de inspección sin embargo las funciones que vienen realizando los inspectores de trabajo son óptimas.</p>	<p>De forma inmediata puedo decir que no existe ningún tipo de política en la actualidad permita mejorar las funciones de los inspectores de trabajo sin embargo estos son mis funcionando de manera eficaz</p>	<p>Políticas de gestión de inspección</p>		<p>La entidad no cuenta con políticas de gestión</p>		<p>Las políticas de gestión de la Sunafil no se han implementado en recientes tiempos, pero pese a ello las funciones se cumplen de forma eficaz</p>

6. ¿Cuál es el proceso de servicio que brindan los inspectores de trabajo a razón de salvaguardar los derechos laborales de los trabajadores de Lima Metropolitana, 2022?	El proceso de servicio consiste en que el fiscalizador determina a través de un análisis de medios probatorios que se está cumpliendo con lo establecido por la norma.	El proceso de servicio es aquel que permite evaluar e inspeccionar a las empresas y los empleadores para determinar si se cumple con lo establecido el ordenamiento jurídico en el ámbito laboral en aras de la protección del derecho al trabajo.	el proceso de servicio es aquel proceso el cual permite a los trabajadores inspeccionar evaluar y sancionar a las empresas que no cumplan con los establecido en las normas jurídicas	proceso de servicio incumpliment o de las normas		El proceso de servicio que utiliza Sunafil establecido en la norma, ayuda al cumplimiento de las funciones		La Sunafil si protege el derecho de los trabajadores frente a cualquier tipo de vulneración
7. ¿Considera que usted, que la Sunafil mediante el control de inspección laboral logra salvaguardar la finalidad del sistema funcional de inspección en Lima Metropolitana, 2022?	consideró que la entidad rectora mediante el control de inspección ha determinado los malos elementos que se han podido encontrar dentro de su conjunto de colaboradores,	Considero que el control de la inspección laboral busca que la entidad pueda cumplir con las finalidades pactadas en dentro de sus funciones y así poder proteger los derechos de los trabajadores vulnerados.	opino que control realizado a los empleadores puede servir de manera óptima a encontrar aquellos que no cumplen con la norma legal perjudicando de manera significativa a los trabajadores en cuanto a sus derechos laborales,	sistema funcional de inspección control de inspección laboral	sistema funcional de inspección control de inspección laboral	sistema funcional de inspección mediante el control de inspección protege los derechos de los trabajadores		La Sunafil mediante el control de inspección cumple con sus funciones de forma eficaz
8. ¿De acuerdo con su experiencia vivida, considera usted que la Sunafil está teniendo buena gestión a razón de salvaguardar la finalidad del sistema de inspección en Lima Metropolitana, 2022?	Según mi experiencia laboral voy a decir que la entidad rectora tiene una buena gestión, puesto que cumple con su finalidad de proteger a los derechos laborales de los trabajadores.	De acuerdo a mi experiencia puedo decir que esta entidad tiene una buena gestión lo que le ha permitido venir salvaguardando el derecho a de los trabajadores a través de los años y esto lo demuestra la disminución de la carga laboral que tenemos.	De acuerdo a mi tiempo laborando puedo decir que la gestión que realiza la entidad rectora es eficaz puesto que haber presente año no existen casos que se hayan perdido por la falta de tiempo que hay para resolverlos al contrario se disminuye la carga laboral	Reclamos no atendidos Trabajadores con derechos vulnerados		La Sunafil brinda protección a los trabajadores		La Sunafil ha resuelto la mayor cantidad de casos a diferencia de otros años, por eso podemos decir que es eficiente.
9. ¿En base a su experiencia usted, cual es la finalidad del sistema funcional de	el objetivo del sistema funcional de inspección es evaluar que se cumplan las normas legales en ámbitos laboral por	El objetivo del sistema funcional de inspección es regular la situación normativa de las empresas las cuales deben	El objetivo es brindar seguridad jurídica a través de sus sistemas de protección que se realizan mediante la fiscalización de las acciones de los	sistema Funcional de inspección carga laboral	Control de inspección Protección al trabajador	proteger los derechos laborales		El sistema de inspección cumple eficientemente las funciones determinadas por la ley

inspección y si se viene cumpliendo o no?	parte de los empleadores y en caso contrario imponer sanciones.	garantizar los beneficios laborales de sus trabajadores y eso se logra a través de la fiscalización lo cual se viene cumpliendo de manera óptima al presente año.	empresarios en aras de salvaguardar el derecho laboral.					
---	---	---	---	--	--	--	--	--

## **Anexo 6: Carta de presentación y entrevistas realizadas**

### **CARTA N° 01-2022**

**A** : INTENDENTE REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA  
**ENTIDAD** : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL  
**FECHA** : Lima, 22 de JUNIO del 2022.  
**REMITENTE** : ALEJANDRO PITER ABRIGO CAMPOS / DNI: 72075138

---

MGTR. FLOR MARINA CRUZ RODRIGUEZ, por medio de la presente, tengo a bien comunicarle que me encuentro cursando la asignatura de "DISEÑO Y DESARROLLO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN DE LA MAESTRÍA DE GESTIÓN PÚBLICA" EN LA UNIVERSIDAD PRIVADA CESAR VALLEJO SEDE LIMA NORTE; es por ello que, solicito a su persona que de pronta respuesta a la CARTA DE PRESENTACIÓN DE MI UNIVERSIDAD el cual anexo en la presente, a fin de que se me otorgue atención a la presente solicitud a la brevedad posible a fin de que se me brinden todas las facilidades a razón de obtener información de vuestra institución la cual representa en lima metropolitana.

Para mayor celeridad, solicito que se me notifique al correo: [alejandroescritos@gmail.com](mailto:alejandroescritos@gmail.com) y/o [aabrigoc12@gmail.com](mailto:aabrigoc12@gmail.com).

ANEXOS:

- CARTA P. 0379-2022-UCV-VA-EPG-F01/J



Alejandro P. Abrigo Campos  
ABOGADO  
C.A.L. N° 78220

**REGISTRO DE MESA DE PARTES VIRTUAL**

Estimado Señor(a) ALEJANDRO PITER ABRIGO CAMPOS con D.N.I. N° 72075138 :

Se ha procedido a registrar su trámite con Hoja de Ruta N° **0000104512-2022**

Para efectuar el seguimiento de su trámite lo puede realizar desde la página web <https://www.gob.pe/sunafil>, en el aplicativo **consulta tu trámite** o directamente a través del siguiente link:

<https://aplicativosweb2.sunafil.gob.pe/si.consultaWebSIIT/consulta>, en la sección **Intendencia** despliegue la lista y seleccione la sede en donde se registró su solicitud, la cual está indicada en el cargo de recepción adjunto al presente correo.

Atentamente.

**Mesa de Partes.**

**Nota:**

Se adjunta al presente correo, el cargo correspondiente.

(\*Por favor no responda este mensaje, este es remitido desde una dirección de correo desatendida.

BUSQUEDA

(Reg)

de P

go qu

ruta

122

SEGUIMIENTO DEL DOCUMENTO					
Hoja de Ruta	Dependencia Origen	Dependencia Destino	Documento	Fecha Emisión	Fecha Recepción
0000104512 - 2022	SUNAFIL-UNIDAD DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL	SUNAFIL-INTENDENCIA DE LIMA METROPOLITANA	CARTA - 01-2022	22/06/2022 14:25:05	22/06/2022 14:54:19
0000104512 - 2022	SUNAFIL-UNIDAD DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL	SUNAFIL-INTENDENCIA DE LIMA METROPOLITANA	CARTA - 01-2022	22/06/2022 14:27:04	22/06/2022 15:00:26
0000104512 - 2022	SUNAFIL-INTENDENCIA DE LIMA METROPOLITANA	SUNAFIL-SUB INTENDENCIA DE FISCALIZACION	PV - 0000004965 - 2022 - SUNAFIL/ILM	30/06/2022 10:29:45	01/07/2022 10:59:02

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 17 de junio de 2022  
Carta P. 0379-2022-UCV-VA-EPG-F01/J

MGTR.  
FLOR MARINA CRUZ RODRIGUEZ  
INTENDENTE REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para presentar a ABRIGO CAMPOS, ALEJANDRO PITER; identificado con DNI N° 72075138 y con código de matrícula N° 6700245908; estudiante del programa de MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA quien, en el marco de su tesis conducente a la obtención de su grado de MAESTRO, se encuentra desarrollando el trabajo de investigación titulado:

**Proceso de Servicio de Sunafil en el Sistema de Inspección del Trabajo en Lima Metropolitana, 2022**

Con fines de investigación académica, solicito a su digna persona otorgar el permiso a nuestro estudiante, a fin de que pueda obtener información, en la institución que usted representa, que le permita desarrollar su trabajo de investigación. Nuestro estudiante investigador ABRIGO CAMPOS, ALEJANDRO PITER asume el compromiso de alcanzar a su despacho los resultados de este estudio, luego de haber finalizado el mismo con la asesoría de nuestros docentes.

Agradeciendo la gentileza de su atención al presente, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,



Dra. Estrella A. Esquiagola Aranda  
Jefa  
Escuela de Posgrado UCV  
Filial Lima Campus Los Olivos

## GUÍA DE ENTREVISTA

**Título:** Proceso de Servicio de Sunafil en el Sistema de Inspección del Trabajo en Lima Metropolitana, 2022

**Entrevistado:** BEATTY EGUSQUIZA PALACIN

**Cargo/Profesión:** INSPECTOR AXILIAR DE TRABAJO / ABOGADA

**Grado Académico:** ABOGADA TITULADA

**Institución:** SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL

### OBJETIVO GENERAL

DETERMINAR SI MEDIANTE EL PROCESO DE SERVICIO DEL SISTEMA DE INSPECCION DE TRABAJO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL SE LOGRA BRINDAR O NO PROTECCION A LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES EN LIMA METROPOLITANA EN EL AÑO 2022.

### Preguntas:

**1. ¿De qué forma la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral mediante el proceso de servicio brinda protección a los derechos laborales de los trabajadores en Lima Metropolitana en el año 2022 (Explique su respuesta)?**

La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral busca brindar protección a los derechos laborales mediante el proceso de servicio que brinda a las denuncias realizadas por los trabajadores de lima o de provincia según su competencia, dentro de sus funciones de esta entidad está encargada de supervisar e inspeccionar a los empleadores que están siendo denunciados por algunos trabajadores afectados.

**2. ¿Considera usted según su experiencia, si la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral tiene buena gestión de atención al servicio a razón de brindar protección a los derechos laborales de los trabajadores en Lima Metropolitana en el año 2022 (por qué)?**

Considero de acuerdo a mi experiencia profesional, que la Sunafil está trabajando nuevas gestiones de atención al usuario pero a la fecha considero que no existe todavía buena gestión de atención debido a que existen muchos trabajadores que aún no les han sido atendido sus denuncias.

**3. ¿Considera usted si mediante la fiscalización Laboral la Sunafil logra controlar a los empleadores a razón de brindar seguridad en los beneficios sociales de los trabajadores en Lima Metropolitana en el año 2022?**

Considero que no, ya que a la fecha existen muchas denuncias que no han sido atendidas debido a la carga y otros debido a la ineficiencia de los trabajos que realiza la entidad.

### OBJETIVO ESPECIFICO 1

DETERMINAR SI LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL MEDIANTE SUS AUTORIDADES DE TRABAJO LOGRA BRINDAR O NO PROTECCION AL TRABAJADOR EN LIMA METROPOLITANA EN EL AÑO 2022.

**4. ¿Desde su perspectiva considera usted si las autoridades de trabajo logran brindar calidad en el servicio de inspección a razón de proteger los derechos laborales del trabajador en Lima Metropolitana en el año 2022?**

Considero que, los inspectores de trabajo de la superintendencia nacional de fiscalización laborales tienen la buena voluntad de brindar buena atención de trabajo dentro del plazo establecido en la ley general de inspección del trabajo pero a veces no pueden cumplir debido a la carga.

**5. ¿Cuál es la gestión de políticas de inspección que está realizando la Sunafil a razón de reforzar las funciones de los inspectores de trabajo a razón de brindar protección a los trabajadores en Lima Metropolitana, 2022?**

Actualmente no conozco que se estén generando políticas de inspección por parte de Sunafil, ya que sigue funcionando de forma ineficiente.

**6. ¿Cuál es el proceso de servicio que brindan los inspectores de trabajo a razón de salvaguardar los derechos laborales de los trabajadores de Lima Metropolitana, 2022?**

El proceso de servicio que brindan es de realizar las inspecciones a los centros de trabajo de los trabajadores afectados por sus derechos laborales, pero muchas veces no se cuenta con los recursos adecuados por parte de sunafil ya que existen empleadores que se encuentra en distritos lejanos de lima metropolitana.

## OBJETIVO ESPECIFICO 2

DETERMINAR DE QUE MANERA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL MEDIANTE EL CONTROL DE INSPECCION LABORAL LOGRA SALVAGUARDAR O NO LA FINALIDAD DEL SISTEMA FUNCIONAL DE INSPECCIÓN EN LIMA METROPOLITANA, 2022

**7. ¿Considera que usted, que la Sunafil mediante el control de inspección laboral logra salvaguardar la finalidad del sistema funcional de inspección en Lima Metropolitana, 2022?**

Considero que está buscando salvaguardar en la actualidad, pero es de forma deficiente debido que, aún no cumple con la finalidad del sistema funcional de inspección que es velar por los derechos sociolaborales de los trabajadores.

**8. ¿De acuerdo a su experiencia vivida, considera usted que la Sunafil está teniendo buena gestión a razón de salvaguardar la finalidad del sistema de inspección en Lima Metropolitana, 2022?**

Considero que no, ya que existen muchos trabajadores afectados por sus derechos laborales y que no está existiendo buena gestión de políticas públicas de Sunafil.

**9. ¿En base a su experiencia explique usted, cual es la finalidad del sistema funcional de inspección y si se viene cumpliendo o no?**

La finalidad del sistema de inspección es de velar por los intereses laborales individuales y colectivos de los trabajadores mediante la inspección y actualmente se está buscando cumplir, pero lamentablemente no se puede por que no existen suficientes recursos.

  
BEATTY EGUSQUIZA PALACIN  
Inspectora Auxiliar  
Intendencia de Lima Metropolitana



## GUÍA DE ENTREVISTA

**Título:** Proceso de Servicio de Sunafil en el Sistema de Inspección del Trabajo en Lima Metropolitana, 2022

**Entrevistado:** MANUEL ALFREDO CAUTI AQUIJE

**Cargo/Profesión:** SUPERVISOR INSPECTOR DE TRABAJO / ABOGADO

**Grado Académico:** ABOGADO TITULADO

**Institución:** SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL

### OBJETIVO GENERAL

DETERMINAR SI MEDIANTE EL PROCESO DE SERVICIO DEL SISTEMA DE INSPECCION DE TRABAJO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL SE LOGRA BRINDAR O NO PROTECCION A LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES EN LIMA METROPOLITANA EN EL AÑO 2022.

### Preguntas:

1. ¿De qué forma la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral mediante el proceso de servicio brinda protección a los derechos laborales de los trabajadores en Lima Metropolitana en el año 2022 (Explique su respuesta)?

La entidad rectora pretende dar protección a los trabajadores y sus derechos mediante el proceso de servicio que se otorga al resolver las denuncias de vulneración de los derechos laborales, la misma que constituye una función de la entidad.

2. ¿Considera usted según su experiencia, si la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral tiene buena gestión de atención al servicio a razón de brindar protección a los derechos laborales de los trabajadores en Lima Metropolitana en el año 2022 (por qué)?

Considero de acuerdo con mi experiencia, esta entidad sí brinda protección a los derechos de los trabajadores a través de su gestión pero ésta es ineficaz puesto que existen diversos casos de trabajadores los mismos que no han sido resueltos hasta la fecha.

3. ¿Considera usted si mediante la fiscalización Laboral la Sunafil logra controlar a los empleadores a razón de brindar seguridad en los beneficios sociales de los trabajadores en Lima Metropolitana en el año 2022?

Considero que sí, pero de forma ineficaz puesto que muchos trabajadores de la Sunafil no cumplen con sus funciones en los tiempos correctos e indicados por la ley.

### OBJETIVO ESPECIFICO 1

DETERMINAR SI LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL MEDIANTE SUS AUTORIDADES DE TRABAJO LOGRA BRINDAR O NO PROTECCION AL TRABAJADOR EN LIMA METROPOLITANA EN EL AÑO 2022.

4. ¿Desde su perspectiva considera usted si las autoridades de trabajo logran brindar calidad en el servicio de inspección a razón de proteger los derechos laborales del trabajador en Lima Metropolitana en el año 2022?

Considero que, los inspectores de trabajo de la superintendencia nacional de fiscalización laborales tienen la buena voluntad de brindar buena atención de trabajo dentro del plazo establecido en la ley general de inspección del trabajo, pero a veces no pueden cumplir debido a la carga.

5. ¿Cuál es la gestión de políticas de inspección que está realizando la Sunafil a razón de reforzar las funciones de los inspectores de trabajo a razón de brindar protección a los trabajadores en Lima Metropolitana, 2022?

En la actualidad no existen nuevas políticas en la gestión respecto a la inspección que realizan los funcionarios puesto que la situación eficaz en las funciones aún siguen siendo las mismas.

6. ¿Cuál es el proceso de servicio que brindan los inspectores de trabajo a razón de salvaguardar los derechos laborales de los trabajadores de Lima Metropolitana, 2022?

El proceso de servicio que brindamos consta en la supervisión constante en diversos centros laborales el cual permita verificar el cumplimiento de las normas como por ejemplo el cumplimiento de beneficios sociales de los trabajadores y que no se desnaturalicen los contratos de trabajo.

## OBJETIVO ESPECIFICO 2

DETERMINAR DE QUE MANERA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL MEDIANTE EL CONTROL DE INSPECCION LABORAL LOGRA SALVAGUARDAR O NO LA FINALIDAD DEL SISTEMA FUNCIONAL DE INSPECCION EN LIMA METROPOLITANA, 2022

**7. ¿Considera que usted, que la Sunafil mediante el control de inspección laboral logra salvaguardar la finalidad del sistema funcional de inspección en Lima Metropolitana, 2022?**

Si bien es cierto la entidad rectora busca a través del control de inspección que se cumpla con proteger los derechos de los trabajadores, pero en la realidad debido a la gran carga laboral que se tiene las funciones se realizan de manera ineficaz.

**8. ¿De acuerdo a su experiencia vivida, considera usted que la Sunafil está teniendo buena gestión a razón de salvaguardar la finalidad del sistema de inspección en Lima Metropolitana, 2022?**

Considero que no es buena ni mala puesto que si cumple con las funciones pero al no cumplirlas en los tiempos indicados por la norma lo está haciendo de manera ineficaz afectando de alguna manera a los trabajadores puesto que aún se les sigue vulnerando sus derechos.

**9. ¿En base a su experiencia explique usted, cual es la finalidad del sistema funcional de inspección y si se viene cumpliendo o no?**

La finalidad del sistema de inspección es a través de la inspección que se realiza a los diversos centros laborales a nivel nacional verificar el cumplimiento de la norma laboral e imponer algún tipo de sanción si es necesario.



MANUEL ALFREDO CAUTI AQUJE  
Supervisor Inspector  
Intendencia de Lima Metropolitana

## GUÍA DE ENTREVISTA

**Título:** Proceso de Servicio de Sunafil en el Sistema de Inspección del Trabajo en Lima Metropolitana, 2022

**Entrevistado:** JAIME NAZARIO BULEJE RAMIREZ

**Cargo/Profesión:** INSPECTOR DE TRABAJO / ABOGADO

**Grado Académico:** ABOGADO TITULADO

**Institución:** SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL

### OBJETIVO GENERAL

DETERMINAR SI MEDIANTE EL PROCESO DE SERVICIO DEL SISTEMA DE INSPECCION DE TRABAJO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL SE LOGRA BRINDAR O NO PROTECCION A LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES EN LIMA METROPOLITANA EN EL AÑO 2022.

### Preguntas:

1. ¿De qué forma la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral mediante el proceso de servicio brinda protección a los derechos laborales de los trabajadores en Lima Metropolitana en el año 2022 (Explique su respuesta)?

Este órgano estatal busca la protección de los derechos laborales de los trabajadores a través de Sistema de inspección, que permite evaluar si una empresa o empleador cumple con las funciones establecidas por el ordenamiento jurídico y en el caso no tiene la potestad de regular esa situación a través de sanciones.

2. ¿Considera usted según su experiencia, si la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral tiene buena gestión de atención al servicio a razón de brindar protección a los derechos laborales de los trabajadores en Lima Metropolitana en el año 2022 (por qué)?

Considero que la Sunafil, tiene una gestión ineficaz debido a problemas internos que no permite que se brinde una protección a los derechos laborales de manera inmediata o en brevedad posible que permita detener la vulneración del derecho

3. ¿Considera usted si mediante la fiscalización Laboral la Sunafil logra controlar a los empleadores a razón de brindar seguridad en los beneficios sociales de los trabajadores en Lima Metropolitana en el año 2022?

Considero que la fiscalización realizada sí brinda seguridad, pero no a todos los trabajadores en general, puesto que debido a la logística y a los problemas que conlleva la falta de la misma, muchos trabajadores se quedan sin dar solución a sus problemas.

### OBJETIVO ESPECIFICO 1

DETERMINAR SI LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL MEDIANTE SUS AUTORIDADES DE TRABAJO LOGRA BRINDAR O NO PROTECCION AL TRABAJADOR EN LIMA METROPOLITANA EN EL AÑO 2022.

4. ¿Desde su perspectiva considera usted si las autoridades de trabajo logran brindar calidad en el servicio de inspección a razón de proteger los derechos laborales del trabajador en Lima Metropolitana en el año 2022?

Considero que, los inspectores Pretenden realizar una gestión eficaz en cuanto a la protección de los derechos laborales, como cumplimiento de sus funciones, pero los temas internos como la carga laboral se los impide.

5. ¿Cuál es la gestión de políticas de inspección que está realizando la Sunafil a razón de reforzar las funciones de los inspectores de trabajo a razón de brindar protección a los trabajadores en Lima Metropolitana, 2022?

en el presente tenemos diversas políticas de inspección, pero no se han actualizado o generado otras lo que impide que las funciones realizadas por los inspectores de trabajo mejor.

6. ¿Cuál es el proceso de servicio que brindan los inspectores de trabajo a razón de salvaguardar los derechos laborales de los trabajadores de Lima Metropolitana, 2022?

el proceso de servicio que realizan los inspectores se basa en la regulación de las empresas y de su cumplimiento con las normas laborales establecidas y protegidas por nuestro ordenamiento jurídico, lo que permitirá salvaguardar los intereses de los trabajadores y generar sanciones en caso de incumplimientos.

## OBJETIVO ESPECIFICO 2

DETERMINAR DE QUE MANERA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL MEDIANTE EL CONTROL DE INSPECCION LABORAL LOGRA SALVAGUARDAR O NO LA FINALIDAD DEL SISTEMA FUNCIONAL DE INSPECCION EN LIMA METROPOLITANA, 2022

**7. ¿Considera que usted, que la Sunafil mediante el control de inspección laboral logra salvaguardar la finalidad del sistema funcional de inspección en Lima Metropolitana, 2022?**

La finalidad de la entidad pretende salvaguardar los derechos de los trabajadores como el cumplimiento de los beneficios laborales pero muchas veces la ineficacia de sus trabajadores no permite que se cumpla con la finalidad del sistema funcional de inspección o que se cumpla de manera inadecuada.

**8. ¿De acuerdo a su experiencia vivida, considera usted que la Sunafil está teniendo buena gestión a razón de salvaguardar la finalidad del sistema de inspección en Lima Metropolitana, 2022?**

Considero que no, puesto que existen muchos casos de trabajadores que llegan a las oficinas denunciando a empresas que ya han sido fiscalizadas o inspeccionadas con anterioridad.

**9. ¿En base a su experiencia explique usted, cual es la finalidad del sistema funcional de inspección y si se viene cumpliendo o no?**

La finalidad del sistema de inspección es de garantizar los derechos de los trabajadores a través de la verificación del cumplimiento de las normas laborales, cómo función.



.....  
Jaime Nazario Buleje Ramirez  
Inspector de Trabajo  
Intendencia de Lima Metropolitana  
Superintendencia Nacional de Fiscalización  
Laboral

## GUÍA DE ENTREVISTA

**Título:** Proceso de Servicio de Sunafil en el Sistema de Inspección del Trabajo en Lima Metropolitana, 2022

**Entrevistado:** ELIZABETH DAYUZA LIZARDO ROMUALDO

**Cargo/Profesión:** INSPECTORA AUXILIAR DE TRABAJO / ABOGADA.

**Grado Académico:** ABOGADA TITULADA

**Institución:** SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL

### OBJETIVO GENERAL

DETERMINAR SI MEDIANTE EL PROCESO DE SERVICIO DEL SISTEMA DE INSPECCION DE TRABAJO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL SE LOGRA BRINDAR O NO PROTECCION A LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES EN LIMA METROPOLITANA EN EL AÑO 2022.

### Preguntas:

1. ¿De qué forma la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral mediante el proceso de servicio brinda protección a los derechos laborales de los trabajadores en Lima Metropolitana en el año 2022 (Explique su respuesta)?

Este ente rector tiene como finalidad proteger los derechos laborales a lo largo del proceso de servicio que va a realizar la verificación nunca del cumplimiento de las normas laborales por parte de las empresas hacia los trabajadores.

2. ¿Considera usted según su experiencia, si la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral tiene buena gestión de atención al servicio a razón de brindar protección a los derechos laborales de los trabajadores en Lima Metropolitana en el año 2022 (por qué)?

Considero Según mi experiencia laboral no tiene una gestión en lo absoluto bueno puesto que Trabajadores que se acercan a las oficinas presentan reclamos de falta de atención a los mismos o que esos no se atienden en el tiempo correcto y por ende sus derechos continúa siendo vulnerados

3. ¿Considera usted si mediante la fiscalización Laboral la Sunafil logra controlar a los empleadores a razón de brindar seguridad en los beneficios sociales de los trabajadores en Lima Metropolitana en el año 2022?

Considero que no, puesto no se brinda seguridad a los beneficios sociales de los trabajadores de forma eficaz debido a la carga laboral existente la entidad

### OBJETIVO ESPECIFICO 1

DETERMINAR SI LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL MEDIANTE SUS AUTORIDADES DE TRABAJO LOGRA BRINDAR O NO PROTECCION AL TRABAJADOR EN LIMA METROPOLITANA EN EL AÑO 2022.

4. ¿Desde su perspectiva considera usted si las autoridades de trabajo logran brindar calidad en el servicio de inspección a razón de proteger los derechos laborales del trabajador en Lima Metropolitana en el año 2022?

Según mi punto de vista considero que las autoridades de trabajo no otorgan calidad al momento de dar su servicio debido a los aspectos logísticos la falta de presupuesto que ellos pueden tener al momento de apersonarse alguna empresa.

5. ¿Cuál es la gestión de políticas de inspección que está realizando la Sunafil a razón de reforzar las funciones de los inspectores de trabajo a razón de brindar protección a los trabajadores en Lima Metropolitana, 2022?

en el presente año no se han generado nuevas políticas para erradicar la significación que hay en el momento de gestionar las funciones y es por ello que aún continuamos cometiendo diversos errores al momento de inspeccionar el cumplimiento de las normas por parte de las empresas.

6. ¿Cuál es el proceso de servicio que brindan los inspectores de trabajo a razón de salvaguardar los derechos laborales de los trabajadores de Lima Metropolitana, 2022?

el proceso de servicio es aquel este ente rector brinda a los trabajadores para que pueda Informar y denunciar cualquier tipo de atropello que sufren los trabajadores por parte de sus empleadores a respecto en sus derechos laborales o beneficios laborales.

## OBJETIVO ESPECIFICO 2

DETERMINAR DE QUE MANERA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL MEDIANTE EL CONTROL DE INSPECCIÓN LABORAL LOGRA SALVAGUARDAR O NO LA FINALIDAD DEL SISTEMA FUNCIONAL DE INSPECCIÓN EN LIMA METROPOLITANA, 2022

**7. ¿Considera que usted, que la Sunafil mediante el control de inspección laboral logra salvaguardar la finalidad del sistema funcional de inspección en Lima Metropolitana, 2022?**

El control de inspección debería cumplir con la finalidad del sistema funcional, sin embargo, la falta de eficacia por parte de los trabajadores al momento de cumplir sus funciones impide que esta finalidad se cumpla.

**8. ¿De acuerdo a su experiencia vivida, considera usted que la Sunafil está teniendo buena gestión a razón de salvaguardar la finalidad del sistema de inspección en Lima Metropolitana, 2022?**

Definitivamente no puesto que los reclamos de los trabajadores según mi experiencia son relacionados con la falta de cumplimiento de las funciones o el tiempo que lleva a los inspectores resolver sus problemas laborales.

**9. ¿En base a su experiencia explique usted, cual es la finalidad del sistema funcional de inspección y si se viene cumpliendo o no?**

La finalidad del sistema funcional de inspección es poder controlar el cumplimiento normativo nacional respecto a los derechos que tiene el trabajador al momento de dar sus servicios a un empleador pero que en la actualidad no se cumple debido a la carga laboral que tienen en la entidad.

.....  
Elizabeth Dayviza Lizardo Romualdo  
Inspectora Auxiliar del Trabajo  
Intendencia de Lima Metropolitana  
Superintendencia Nacional de Fiscalización  
Laboral

## GUÍA DE ENTREVISTA

**Título:** Proceso de Servicio de Sunafil en el Sistema de Inspección del Trabajo en Lima Metropolitana, 2022

**Entrevistado:** HILARIO RAFAEL ROJAS ALEGRIA

**Cargo/Profesión:** INSPECTOR DE TRABAJO / ABOGADO

**Grado Académico:** ABOGADO TITULADO

**Institución:** SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL

### OBJETIVO GENERAL

DETERMINAR SI MEDIANTE EL PROCESO DE SERVICIO DEL SISTEMA DE INSPECCION DE TRABAJO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL SE LOGRA BRINDAR O NO PROTECCION A LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES EN LIMA METROPOLITANA EN EL AÑO 2022.

#### Preguntas:

1. ¿De qué forma la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral mediante el proceso de servicio brinda protección a los derechos laborales de los trabajadores en Lima Metropolitana en el año 2022 (Explique su respuesta)?

La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral tiene como finalidad brindar protección de los derechos laborales por medio del proceso de servicio el cual verifica el cumplimiento de las normas laborales.

2. ¿Considera usted según su experiencia, si la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral tiene buena gestión de atención al servicio a razón de brindar protección a los derechos laborales de los trabajadores en Lima Metropolitana en el año 2022 (por qué)?

Según mi punto de vista la Sunafil no tiene buena gestión debido a que no resuelve los problemas presentados por los trabajadores en la institución de manera adecuada y en el tiempo establecido.

3. ¿Considera usted si mediante la fiscalización Laboral la Sunafil logra controlar a los empleadores a razón de brindar seguridad en los beneficios sociales de los trabajadores en Lima Metropolitana en el año 2022?

según mi experiencia puedo decir que no se logra controlar a los empleadores de manera eficaz puesto que aún existen reclamos debido a la ineficacia en el cumplimiento de sus funciones.

### OBJETIVO ESPECIFICO 1

DETERMINAR SI LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL MEDIANTE SUS AUTORIDADES DE TRABAJO LOGRA BRINDAR O NO PROTECCION AL TRABAJADOR EN LIMA METROPOLITANA EN EL AÑO 2022.

4. ¿Desde su perspectiva considera usted si las autoridades de trabajo logran brindar calidad en el servicio de inspección a razón de proteger los derechos laborales del trabajador en Lima Metropolitana en el año 2022?

Considero que, las autoridades de trabajo no brindan calidad en el servicio de inspección por los problemas logísticos que pueden encontrar al momento de realizar sus funciones y por ende no pueden proteger de manera eficaz los derechos laborales.

5. ¿Cuál es la gestión de políticas de inspección que está realizando la Sunafil a razón de reforzar las funciones de los inspectores de trabajo a razón de brindar protección a los trabajadores en Lima Metropolitana, 2022?

En el presente no conozco ningún tipo de política que ayude a mejorar el servicio de inspección, puesto que aún las funciones que realizan los inspectores de trabajo están sujetas a diversos errores e ineficacias producto de la carga laboral que manejan.

6. ¿Cuál es el proceso de servicio que brindan los inspectores de trabajo a razón de salvaguardar los derechos laborales de los trabajadores de Lima Metropolitana, 2022?

El proceso de servicio es aquel que realizan los inspectores de trabajo, el cual consiste en regular a las empresas y empleadores respecto del cumplimiento de las normas laborales y el cumplimiento de los contratos de los trabajadores.

## OBJETIVO ESPECIFICO 2

DETERMINAR DE QUE MANERA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL MEDIANTE EL CONTROL DE INSPECCION LABORAL LOGRA SALVAGUARDAR O NO LA FINALIDAD DEL SISTEMA FUNCIONAL DE INSPECCION EN LIMA METROPOLITANA, 2022

**7. ¿Considera que usted, que la Sunafil mediante el control de inspección laboral logra salvaguardar la finalidad del sistema funcional de inspección en Lima Metropolitana, 2022?**

Considero que el control de inspección no logra mejorar el sistema funcional de inspección respecto d proteger sus derechos laborales.

**8. ¿De acuerdo a su experiencia vivida, considera usted que la Sunafil está teniendo buena gestión a razón de salvaguardar la finalidad del sistema de inspección en Lima Metropolitana, 2022?**

Opino que no, puesto que los reclamos de los trabajadores a los cuales no se les ha resuelto sus denuncias han aumentado en el año 2022.

**9. ¿En base a su experiencia explique usted, cual es la finalidad del sistema funcional de inspección y si se viene cumpliendo o no?**

La finalidad del sistema de inspección es proteger los derechos laborales de los trabajadores frente a sus empleadores, asimismo tiene la facultad de sancionar en caso no se respeten las normas laborales.



Hilario Rafael Rojas Alegria  
Inspector del Trabajo  
Intendencia de Lima Metropolitana  
Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral



## GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Proceso de Servicio de Sunafil en el Sistema de Inspección del Trabajo en Lima Metropolitana, 2022

Entrevistado: KAREN LIZBETH KOJACHI PEREZ

Cargo/Profesión: COORDINADORA DEL GRUPO III - DE LA AUTIDAD INSTRUCTORA / ABOGADA

Grado Académico: ABOGADA TITULADA

Institución: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL

### OBJETIVO GENERAL

DETERMINAR SI MEDIANTE EL PROCESO DE SERVICIO DEL SISTEMA DE INSPECCION DE TRABAJO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL SE LOGRA BRINDAR O NO PROTECCION A LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES EN LIMA METROPOLITANA EN EL AÑO 2022.

### Preguntas:

1. ¿De qué forma la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral mediante el proceso de servicio brinda protección a los derechos laborales de los trabajadores en Lima Metropolitana en el año 2022 (Explique su respuesta)?

La Sunafil brinda protección a los trabajadores a nivel nacional mediante el proceso de servicio el cual regula a través de la fiscalización que las empresas cumplan con lo estipulado en las normas y de lo contrario aplicar sanciones.

2. ¿Considera usted según su experiencia, si la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral tiene buena gestión de atención al servicio a razón de brindar protección a los derechos laborales de los trabajadores en Lima Metropolitana en el año 2022 (por qué)?

En mi experiencia personal y laboral en la entidad, considero que no tiene una buena gestión puesto que la carga laboral que maneja es mayor al número de colaboradores que tienen para resolver los casos, lo que genera la demora en los procesos.

3. ¿Considera usted si mediante la fiscalización Laboral la Sunafil logra controlar a los empleadores a razón de brindar seguridad en los beneficios sociales de los trabajadores en Lima Metropolitana en el año 2022?

En mi experiencia considero que la Sunafil no ha logrado controlar a través de sus normas a los empleadores puesto que aún existen casos en el cual se evidencia que muchos trabajadores son sufren violaciones en cuanto a sus beneficios sociales.

### OBJETIVO ESPECIFICO 1

DETERMINAR SI LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL MEDIANTE SUS AUTORIDADES DE TRABAJO LOGRA BRINDAR O NO PROTECCION AL TRABAJADOR EN LIMA METROPOLITANA EN EL AÑO 2022.

4. ¿Desde su perspectiva considera usted si las autoridades de trabajo logran brindar calidad en el servicio de inspección a razón de proteger los derechos laborales del trabajador en Lima Metropolitana en el año 2022?

Considero que, las autoridades de trabajo no brindan calidad en el servicio debido a la carga laboral que tienen lo que genera ineficacia el momento de proteger los derechos laborales del trabajador y por ende una vulneración al derecho que tienen de acceder hay los servicios de la Sunafil.

5. ¿Cuál es la gestión de políticas de inspección que está realizando la Sunafil a razón de reforzar las funciones de los inspectores de trabajo a razón de brindar protección a los trabajadores en Lima Metropolitana, 2022?

en la actualidad no se están realizando ningún tipo de políticas públicas en cuanto a la gestión de la entidad y es por ello que no se cumple de manera eficaz las funciones de los trabajadores o inspectores de trabajo para que brinden una protección a los derechos laborales.

6. ¿Cuál es el proceso de servicio que brindan los inspectores de trabajo a razón de salvaguardar los derechos laborales de los trabajadores de Lima Metropolitana, 2022?

el proceso de servicio ese que el proceso que realizan los trabajadores de la entidad la cual consiste en velar, regular, fiscalizar o sancionar a las empresas según el cumplimiento respecto de los beneficios laborales de sus trabajadores

## OBJETIVO ESPECIFICO 2

DETERMINAR DE QUE MANERA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL MEDIANTE EL CONTROL DE INSPECCION LABORAL LOGRA SALVAGUARDAR O NO LA FINALIDAD DEL SISTEMA FUNCIONAL DE INSPECCION EN LIMA METROPOLITANA, 2022

**7. ¿Considera que usted, que la Sunafil mediante el control de inspección laboral logra salvaguardar la finalidad del sistema funcional de inspección en Lima Metropolitana, 2022?**

Considero que no, puesto que aún existen muchos casos sin resolver en la Sunafil. Los mismos que aún no han tenido respuesta por parte de los trabajadores y por ende existe una falta de eficacia al cumplir la función principal del sistema funcional de inspección.

**8. ¿De acuerdo a su experiencia vivida, considera usted que la Sunafil está teniendo buena gestión a razón de salvaguardar la finalidad del sistema de inspección en Lima Metropolitana, 2022?**

Considero que la entidad no genera una buena gestión debido a la carga laboral que existe puesto que esto genera a su vez que los tiempos para un proceso aumenten evitando poner fin a la vulneración de los derechos laborales.

**9. ¿En base a su experiencia explique usted, cual es la finalidad del sistema funcional de inspección y si se viene cumpliendo o no?**

La finalidad del sistema de inspección por parte de la entidad rectora busca controlar a las empresas en cuanto a los deberes que deben cumplir para con sus trabajadores como el cumplimiento de los beneficios sociales y las condiciones óptimas para trabajar.



KAREN LIZBETH KOJACHI PEREZ  
AUTORIDAD INSTRUCTORA III  
UNIDAD FUNCIONAL FASE INSTRUCTORA-ILM

## GUÍA DE ENTREVISTA

**Título:** Proceso de Servicio de Sunafil en el Sistema de Inspección del Trabajo en Lima Metropolitana, 2022

**Entrevistado:** JHONATAN FLORES AGUILAR

**Cargo/Profesión:** GERENTE GENERAL / ABOGADO

**Grado Académico:** ABOGADO TITULADO.

**Institución:** ESTUDIO JURÍDICO AGUILAR & ASOCIADOS

### OBJETIVO GENERAL

DETERMINAR SI MEDIANTE EL PROCESO DE SERVICIO DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN DE TRABAJO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL SE LOGRA BRINDAR O NO PROTECCIÓN A LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES EN LIMA METROPOLITANA EN EL AÑO 2022.

### Preguntas:

1. ¿De qué forma la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral mediante el proceso de servicio brinda protección a los derechos laborales de los trabajadores en Lima Metropolitana en el año 2022 (Explique su respuesta)?

La Sunafil protege los derechos laborales, a través del proceso de servicio el cual tiene como finalidad determinar si una empresa está cumpliendo con todas las normas laborales como por ejemplo el pago de los beneficios laborales.

2. ¿Considera usted según su experiencia, si la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral tiene buena gestión de atención al servicio a razón de brindar protección a los derechos laborales de los trabajadores en Lima Metropolitana en el año 2022 (por qué)?

consideró que si tiene buena gestión en cuanto a los servicios otorgados por parte de nosotros puesto que la carga laboral que teníamos ha disminuido notablemente.

3. ¿Considera usted si mediante la fiscalización Laboral la Sunafil logra controlar a los empleadores a razón de brindar seguridad en los beneficios sociales de los trabajadores en Lima Metropolitana en el año 2022?

considero que sí, puesto que esta entidad rectora a través de la fiscalización recoge testimonio y analiza casos donde se vulneren los derechos tomando medidas instantáneas para sancionar a la empresa-

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

DETERMINAR SI LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL MEDIANTE SUS AUTORIDADES DE TRABAJO LOGRA BRINDAR O NO PROTECCIÓN AL TRABAJADOR EN LIMA METROPOLITANA EN EL AÑO 2022.

4. ¿Desde su perspectiva considera usted si las autoridades de trabajo logran brindar calidad en el servicio de inspección a razón de proteger los derechos laborales del trabajador en Lima Metropolitana en el año 2022?

consideró que las autoridades de trabajo realizan una función eficaz al momento de detectar cualquier tipo de violación de los derechos laborales en sus inspecciones, debido a que la carga laboral ha disminuido.

5. ¿Cuál es la gestión de políticas de inspección que está realizando la Sunafil a razón de reforzar las funciones de los inspectores de trabajo a razón de brindar protección a los trabajadores en Lima Metropolitana, 2022?

actualmente no existen nuevas políticas que se hayan implementado para mejorar el sistema de protección por eso que la implementación que tenemos sigue funcionando de manera óptima.

6. ¿Cuál es el proceso de servicio que brindan los inspectores de trabajo a razón de salvaguardar los derechos laborales de los trabajadores de Lima Metropolitana, 2022?

El proceso de servicio consiste en que el fiscalizador determina a través de un análisis de medios probatorios que se está cumpliendo con lo establecido por la norma.

## OBJETIVO ESPECÍFICO 2

DETERMINAR DE QUÉ MANERA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL MEDIANTE EL CONTROL DE INSPECCIÓN LABORAL LOGRA SALVAGUARDAR O NO LA FINALIDAD DEL SISTEMA FUNCIONAL DE INSPECCIÓN EN LIMA METROPOLITANA, 2022

**7. ¿Considera que usted, que la Sunafil mediante el control de inspección laboral logra salvaguardar la finalidad del sistema funcional de inspección en Lima Metropolitana, 2022?**

consideró que la entidad rectora mediante el control de inspección ha determinado los malos elementos que se han podido encontrar dentro de su conjunto de colaboradores,

**8. ¿De acuerdo a su experiencia vivida, considera usted que la Sunafil está teniendo buena gestión a razón de salvaguardar la finalidad del sistema de inspección en Lima Metropolitana, 2022?**

según mi experiencia laboral voy a decir que la entidad rectora tiene una buena gestión, puesto que cumple con su finalidad de proteger a los derechos laborales de los trabajadores.

**9. ¿En base a su experiencia explique usted, cual es la finalidad del sistema funcional de inspección y si se viene cumpliendo o no?**

el objetivo del sistema funcional de inspección es evaluar que se cumplan las normas legales en ámbitos laboral por parte de los empleadores y en caso contrario imponer sanciones.

  
Jhonatan Aguilar Flores  
ABOGADO  
Reg. C.A.L.N. N° 2120

## GUÍA DE ENTREVISTA

**Título:** Proceso de Servicio de Sunafil en el Sistema de Inspección del Trabajo en Lima Metropolitana, 2022

**Entrevistado:** SALOMON CHANDUVI VARGAS

**Cargo/Profesión:** INSPECTOR DE TRABAJO / ABOGADO.

**Grado Académico:** ABOGADO TITULADO

**Institución:** SUNPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL

### OBJETIVO GENERAL

DETERMINAR SI MEDIANTE EL PROCESO DE SERVICIO DEL SISTEMA DE INSPECCION DE TRABAJO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL SE LOGRA BRINDAR O NO PROTECCION A LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES EN LIMA METROPOLITANA EN EL AÑO 2022.

#### Preguntas:

1. ¿De qué forma la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral mediante el proceso de servicio brinda protección a los derechos laborales de los trabajadores en Lima Metropolitana en el año 2022 (Explique su respuesta)?

La entidad rectora tiene como finalidad dar protección a los derechos laborales mediante sus sistemas de protección, el cual a su vez tiene como objetivo determinar si las empresas cumplen o no con el respeto de los derechos fundamentales

2. ¿Considera usted según su experiencia, si la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral tiene buena gestión de atención al servicio a razón de brindar protección a los derechos laborales de los trabajadores en Lima Metropolitana en el año 2022 (por qué)?

Según mi experiencia puedo decir, que la superintendencia de fiscalización en ámbito laboral si brinda protección de los derechos laborales a los trabajadores, debido a que el tiempo para resolver los casos el presente año han disminuido en comparación con años anteriores.

3. ¿Considera usted si mediante la fiscalización Laboral la Sunafil logra controlar a los empleadores a razón de brindar seguridad en los beneficios sociales de los trabajadores en Lima Metropolitana en el año 2022?

Tomando en cuenta mi experiencia puedo decir que la entidad rectora si controla a los empleadores puesto que ésta es una de sus finalidades primordiales, la misma que le permite determinar si éste es empleadores protegen los derechos de los trabajadores.

### OBJETIVO ESPECIFICO 1

DETERMINAR SI LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL MEDIANTE SUS AUTORIDADES DE TRABAJO LOGRA BRINDAR O NO PROTECCION AL TRABAJADOR EN LIMA METROPOLITANA EN EL AÑO 2022.

4. ¿Desde su perspectiva considera usted si las autoridades de trabajo logran brindar calidad en el servicio de inspección a razón de proteger los derechos laborales del trabajador en Lima Metropolitana en el año 2022?

Según mi opinión puedo decir que las autoridades de trabajo brindan calidad de servicio y protegen los derechos laborales de los trabajadores a través de sus procesos de inspección.

5. ¿Cuál es la gestión de políticas de inspección que está realizando la Sunafil a razón de reforzar las funciones de los inspectores de trabajo a razón de brindar protección a los trabajadores en Lima Metropolitana, 2022?

En la actualidad no existen políticas nuevas de inspección sin embargo las funciones que vienen realizando los inspectores de trabajo son óptimas.

6. ¿Cuál es el proceso de servicio que brindan los inspectores de trabajo a razón de salvaguardar los derechos laborales de los trabajadores de Lima Metropolitana, 2022?

El proceso de servicio es aquel que permite evaluar e inspeccionar a las empresas y los empleadores para determinar si se cumple con lo establecido el ordenamiento jurídico en el ámbito laboral en aras de la protección del derecho al trabajo.

## OBJETIVO ESPECIFICO 2

DETERMINAR DE QUE MANERA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL MEDIANTE EL CONTROL DE INSPECCION LABORAL LOGRA SALVAGUARDAR O NO LA FINALIDAD DEL SISTEMA FUNCIONAL DE INSPECCIÓN EN LIMA METROPOLITANA, 2022

**7. ¿Considera que usted, que la Sunafil mediante el control de inspección laboral logra salvaguardar la finalidad del sistema funcional de inspección en Lima Metropolitana, 2022?**

Considero que el control de la inspección laboral busca que la entidad pueda cumplir con las finalidades pactadas en dentro de sus funciones y así poder proteger los derechos de los trabajadores vulnerados.

**8. ¿De acuerdo a su experiencia vivida, considera usted que la Sunafil está teniendo buena gestión a razón de salvaguardar la finalidad del sistema de inspección en Lima Metropolitana, 2022?**

De acuerdo a mi experiencia puedo decir que esta entidad tiene una buena gestión lo que le ha permitido venir salvaguardando el derecho a de los trabajadores a través de los años y esto lo demuestra la disminución de la carga laboral que tenemos.

**9. ¿En base a su experiencia explique usted, cual es la finalidad del sistema funcional de inspección y si se viene cumpliendo o no?**

El objetivo del sistema funcional de inspección es regular la situación normativa de las empresas las cuales deben garantizar los beneficios laborales de sus trabajadores y eso se logra a través de la fiscalización lo cual se viene cumpliendo de manera óptima al presente año.



SALOMON CHANDUV VARGAS  
Inspector del Trabajo  
Intendencia de Lima Metropolitana

## GUÍA DE ENTREVISTA

**Título:** Proceso de Servicio de Sunafil en el Sistema de Inspección del Trabajo en Lima Metropolitana, 2022

**Entrevistado:** CARLOS CUEVA ODAR

**Cargo/Profesión:** GERENTE GENERAL / ABOGADO

**Grado Académico:** ABOGADO TITULADO

**Institución:** ESTUDIO CUEVA & ASOCIADOS

### OBJETIVO GENERAL

DETERMINAR SI MEDIANTE EL PROCESO DE SERVICIO DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN DE TRABAJO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL SE LOGRA BRINDAR O NO PROTECCIÓN A LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES EN LIMA METROPOLITANA EN EL AÑO 2022.

#### Preguntas:

**1. ¿De qué forma la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral mediante el proceso de servicio brinda protección a los derechos laborales de los trabajadores en Lima Metropolitana en el año 2022 (Explique su respuesta)?**

La Sunafil tiene como objetivo principal proteger los derechos laborales de los trabajadores a nivel nacional a través de su sistema de procesos los cuales consisten en determinar si las empresas están cumpliendo con los beneficios sociales según los contratos que manejen de sus trabajadores

**2. ¿Considera usted según su experiencia, si la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral tiene buena gestión de atención al servicio a razón de brindar protección a los derechos laborales de los trabajadores en Lima Metropolitana en el año 2022 (por qué)?**

Según mi experiencia por firmar que esta entidad si cumple con su gestión de manera óptima, lo cual se debe a la disminución de la carga laboral actual y la contratación de nuevo personal.

**3. ¿Considera usted si mediante la fiscalización Laboral la Sunafil logra controlar a los empleadores a razón de brindar seguridad en los beneficios sociales de los trabajadores en Lima Metropolitana en el año 2022?**

Tomando en cuenta mi tiempo de servicio puedo decir que el control que se ejerce a las empresas permite que las Sunafil pueda cumplir con sus objetivos de manera óptima puesto que es en las inspecciones donde se pueden encontrar las mayores acciones que van en contra de los derechos laborales.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

DETERMINAR SI LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL MEDIANTE SUS AUTORIDADES DE TRABAJO LOGRA BRINDAR O NO PROTECCIÓN AL TRABAJADOR EN LIMA METROPOLITANA EN EL AÑO 2022.

**4. ¿Desde su perspectiva considera usted si las autoridades de trabajo logran brindar calidad en el servicio de inspección a razón de proteger los derechos laborales del trabajador en Lima Metropolitana en el año 2022?**

Según mi opinión puedo decir que los inspectores de trabajo sin dan servicios de calidad debido a que las logísticas que manejan se han venido funcionando de manera óptima con el pasar de los años.

**5. ¿Cuál es la gestión de políticas de inspección que está realizando la Sunafil a razón de reforzar las funciones de los inspectores de trabajo a razón de brindar protección a los trabajadores en Lima Metropolitana, 2022?**

De forma inmediata puedo decir que no existe ningún tipo de política en la actualidad permita mejorar las funciones de los inspectores de trabajo sin embargo estos son mis funcionando de manera eficaz

**6. ¿Cuál es el proceso de servicio que brindan los inspectores de trabajo a razón de salvaguardar los derechos laborales de los trabajadores de Lima Metropolitana, 2022?**

el proceso de servicio es aquel proceso el cual permite a los trabajadores inspeccionar evaluar y sancionar a las empresas que no cumplan con los establecido en las normas jurídicas

## OBJETIVO ESPECÍFICO 2

DETERMINAR DE QUÉ MANERA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL MEDIANTE EL CONTROL DE INSPECCIÓN LABORAL LOGRA SALVAGUARDAR O NO LA FINALIDAD DEL SISTEMA FUNCIONAL DE INSPECCIÓN EN LIMA METROPOLITANA, 2022

**7. ¿Considera que usted, que la Sunafil mediante el control de inspección laboral logra salvaguardar la finalidad del sistema funcional de inspección en Lima Metropolitana, 2022?**

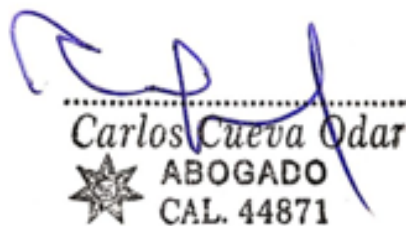
opino que control realizado a los empleadores puede servir de manera óptima a encontrar aquellos que no cumplen con la norma legal perjudicando de manera significativa a los trabajadores en cuanto a sus derechos laborales,

**8. ¿De acuerdo a su experiencia vivida, considera usted que la Sunafil está teniendo buena gestión a razón de salvaguardar la finalidad del sistema de inspección en Lima Metropolitana, 2022?**

De acuerdo a mi tiempo laborando puedo decir que la gestión que realiza la entidad rectora es eficaz puesto que haber presente año no existen casos que se hayan perdido por la falta de tiempo que hay para resolverlos al contrario se disminuye la carga laboral

**9. ¿En base a su experiencia explique usted, cual es la finalidad del sistema funcional de inspección y si se viene cumpliendo o no?**

El objetivo es brindar seguridad jurídica a través de sus sistemas de protección que se realizan mediante la fiscalización de las acciones de los empresarios en aras de salvaguardar el derecho laboral.

  
.....  
Carlos Cueva Odar  
ABOGADO  
CAL. 44871



## Anexo 7: Reporte Turnitin

# TESIS TURNITIN FINAL

por ALEJANDRO PITER ABRIGO CAMPOS

---

**Fecha de entrega:** 25-jul-2022 02:05p.m. (UTC-0500)

**Identificador de la entrega:** 1875119814

**Nombre del archivo:**

40176\_ALEJANDRO\_PITER\_ABRIGO\_CAMPOS\_ARCHIVO\_TURNITIN\_FINAL\_830322\_778225333.docx (573.51K)

**Total de palabras:** 12532

**Total de caracteres:** 66076

---

## ARCHIVO TURNITIN FINAL

---

### INFORME DE ORIGINALIDAD

14%

INDICE DE SIMILITUD

12%

FUENTES DE INTERNET

6%

PUBLICACIONES

2%

TRABAJOS DEL  
ESTUDIANTE